

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE ANDALUCÍA 2023-2027, VERSIÓN 2.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19-03-2023 se emite Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se aprueba el Manual para la elaboración de las estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2023-2027, publicándose en el siguiente sitio de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/andalucia-leader-2023-2027.html>

A los antecedentes de hecho de la anterior Resolución, que se dicta con el objeto de facilitar el proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2023-2027 estableciendo orientaciones y obligaciones para todos los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos que participen en dicho proceso, se suma la publicación de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Núm. 223, de 21 de noviembre de 2023).

En el artículo 5 de la citada Orden de 3 de noviembre de 2023 se establece, entre los requisitos de las Estrategias de Desarrollo Local Leader, que deberá ajustarse a la estructura y contenidos mínimos contemplados en el Anexo X y en el Manual para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2023-2027 aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Avanzado ya el proceso de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos, y a la vista de los progresos alcanzados en materia de subvencionabilidad de operaciones junto a los participantes en dicho proceso, resulta necesario realizar un conjunto de mejoras en el Manual para la correcta elaboración de las Estrategias. Para ello, desde la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria se ha elaborado una segunda versión actualizada y mejorada del “Manual para la elaboración de las estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2023-2027”.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que en su artículo 12 dispone que corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, el diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella, y a la vista de la normativa citada y la de general aplicación,



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMZN6K8M5S6V2YMSKULXZD6S3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Manual para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2023-2027, versión 2, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- El contenido íntegro de dicho Manual, se podrá obtener en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/andalucia-leader-2023-2027.html>

Igualmente estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Carmen Cristina De Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMZN6K8M5S6V2YMSKULXZD6S3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Manual

para la elaboración de las

Estrategias de Desarrollo

Local LEADER

2023 - 2027

Versión 2



Manual

para la elaboración de las

Estrategias de Desarrollo Local LEADER

2023 - 2027

Versión 2



**Junta
de Andalucía**

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Índice

1. Introducción	3
2. Modo de presentación de las estrategias de desarrollo local LEADER	7
3. Contenido de las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027	9
Título de la estrategia de desarrollo local LEADER y grupo de desarrollo rural candidato	12
Índice de la estrategia de desarrollo local LEADER	12
1. Descripción general de la zona rural LEADER	13
2. Mecanismos, organización y nivel de participación ciudadana alcanzado	16
3. Diagnóstico y Análisis DAFO	22
4. Necesidades, potencialidades y aspectos innovadores	30
5. Objetivos, plan de acción y complementariedad con otros planes y programas	38
6. Lógica de la intervención	51
7. Mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación	53
8. Plan financiero	66
Anexo I. Datos estadísticos de la zona rural LEADER	68
Anexo II. Documentos justificativos de la participación ciudadana	69
4. Resumen de líneas de ayudas y tipologías de operaciones subvencionables	70

INTRODUCCIÓN

La nueva PAC, aplicable de 2023 a 2027, persigue la consecución de los siguientes tres objetivos generales:

- Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos y un objetivo transversal.

Objetivos específicos:

1. Apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión.
2. Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.
3. Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor.
4. Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.
5. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química.
6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes.
7. Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales.

8. Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.
9. Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, incluida la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos.

Objetivo transversal:

- ➔ Modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro debe elaborar e implementar un Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (en adelante PEPAC) en el que se determinen las intervenciones o medidas a través de las que se pretenden alcanzar dichos objetivos.

Las intervenciones deben diseñarse a partir de un análisis del medio rural, organizado y estructurado según los objetivos específicos y el objetivo transversal indicados, tomando como base los tipos de intervenciones previstos en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021¹. Dichos tipos de intervenciones se agrupan en tres bloques:

- Tipos de intervenciones en forma de pagos directos.
- Tipos de intervenciones en determinados sectores.
- Tipos de intervenciones para el desarrollo rural.

En el marco del tercer bloque, se encuentra el tipo de intervención “Cooperación”, habiéndose previsto el Desarrollo Local Leader (en adelante DLL) como una de las intervenciones contempladas dentro de este tipo.

Dada la naturaleza integral y multisectorial del método Leader, el DLL puede, potencialmente, contribuir a la consecución de cualquiera de los objetivos de la PAC. A pesar de esto, a efectos de la programación de los fondos y de la simplificación organizativa en el PEPAC, el DLL se vincula al objetivo específico 8 sin que esto impida o limite su posible contribución a todos los demás.

¹ Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Al igual que en el período 2014-2022, los principios básicos del DLL se encuentran regulados en un Reglamento de Disposiciones Comunes, en este caso, en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021². Dicho Reglamento establece que el Desarrollo Local Participativo (Desarrollo Local Leader cuando se financia exclusivamente con FEADER) debe implementarse a través de estrategias cuyo contenido mínimo se recoge en su artículo 32, apartado 1:

- a)** *Zona geográfica y población cubierta por la estrategia.*
- b)** *Proceso de participación de la comunidad en el desarrollo de dicha estrategia.*
- c)** *Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona.*
- d)** *Objetivos de dicha estrategia, incluidos valores mensurables de las metas fijadas para los resultados, y las correspondientes acciones planificadas.*
- e)** *Disposiciones de gestión, seguimiento y evaluación, que demuestren la capacidad del grupo de acción local para ejecutar dicha estrategia.*
- f)** *Plan financiero, incluida la asignación prevista de cada Fondo, y también, en su caso, la asignación prevista del Feader, y cada programa participante.*

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta el elevado número de Zonas Rurales Leader de Andalucía (en adelante ZRL), la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (en adelante, DGIICA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha optado por diseñar el presente Manual para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader (en adelante EDLL) en Andalucía con el fin último de homogeneizar el proceso de diseño y evaluación de estas de forma que, posteriormente, se pueda llevar a cabo un proceso de implementación coordinado por parte de todos los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante, GDR).

Como novedad en este nuevo período de programación 2023-2027 debe resaltarse que las EDLL presentadas por los GDR Candidatos que deseen obtener el reconocimiento de GDR de Andalucía 2023-2027 para su implementación, no solo serán evaluadas para proceder a su selección sino que la puntuación obtenida servirá, junto con otras variables, para llevar el cabo el reparto de fondos entre las diferentes ZRL de Andalucía para las que se haya seleccionado cada EDLL.

² Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

El presente Manual, incluye los siguientes epígrafes:

1. Introducción donde se describe el contexto general en el que se enmarca la elaboración de este Manual.
2. Modo de presentación en el que se especifica el formato y los mecanismos que deben tener en cuenta todos los GDR Candidatos para la entrega de la EDLL para su evaluación.
3. Contenido de las EDLL donde se especifica, para cada uno de los epígrafes obligatorios en que se divide esta, la información que debe contener y que será evaluada en el proceso de selección.
4. Resumen de Líneas de ayudas y Tipologías de operaciones subvencionables donde se describe de forma general las condiciones de subvencionabilidad de cada una de ellas, a los efectos de que los GDR Candidatos cuenten con la información básica necesaria para poder seleccionar las que más puedan interesar en cada territorio.

Nota:

Cualquier referencia a las ZRL para las que se diseñará una EDLL, incluida en el presente Manual, se refiere a las Zonas que, con carácter provisional, se recojan en la Resolución de la DGIICA por la que se seleccionan los GDR Candidatos y se concede la ayuda preparatoria para la elaboración de una EDLL.

Es por esto que las Zonas para las que se diseñará una EDLL podrán ser las ZRL originales, contempladas en el Anexo de la Orden de selección de los GDR Candidatos de Andalucía para el período de programación 2023-2027 o las nuevas ZRL creadas provisionalmente como resultado de la fusión de dos ZRL originales a petición de alguna Asociación que haya participado en el proceso de selección indicado.

MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER

Las EDLL de Andalucía 2023-2027 deberán elaborarse y presentarse siguiendo las pautas contenidas en este epígrafe. El incumplimiento de las pautas incluidas a continuación supondrá que la EDLL no cumple uno de los requisitos contemplados en la correspondiente Orden, por lo que no podrá participar en el proceso de selección regulado en esta.

Las EDLL se diseñarán siguiendo la estructura de epígrafes recogida en este Manual, mediante la cumplimentación de las plantillas contenidas en el documento **“Plantillas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de Andalucía 2023-2027”** y que pueden descargarse en el siguiente enlace:


<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/andalucia-leader-2023-2027.html> 

La información a incluir en cada plantilla se detalla a lo largo del presente Manual en el epígrafe correspondiente.

Las plantillas se cumplimentarán con LibreOffice Writer siguiendo las pautas de formato que se indican:

- Cada plantilla deberá iniciarse en una nueva página. Cuando el GDR Candidato lo considere necesario, podrá modificar la orientación de la página (vertical / horizontal).
- Podrán incluirse nuevas filas o columnas en las tablas de las plantillas cuando el GDR Candidato lo requiera y siempre que esto no altere de forma sustancial el formato preestablecido.
- Cualquier modificación de la plantilla que vaya más allá de lo indicado anteriormente, deberá ser previamente autorizada por correo electrónico por la DGIICA.
- El tipo de letra deberá ser “Source Sans Pro”, pudiendo resaltarse los textos en negrita o cursiva cuando se requiera.
- El tamaño de letra deberá ser “10,5”, la alineación “Justificada” o, en su caso, “Centrada” cuando se requiera.
- El espaciado sobre el párrafo y bajo el párrafo deberá ser de 0,10 cm y el interlineado “Sencillo”.

- Cualquier tabla, gráfico u otro tipo de objeto que se inserte deberá hacerse mediante imagen (ancla “Como carácter”).

Durante el proceso de elaboración de las EDLL, cualquier consulta a la DGIICA deberá realizarse, exclusivamente, mediante correo electrónico (spdr.cagpds@juntadeandalucia.es) indicando en el Asunto “Diseño EDLL 2023-2027”. 

Cuando en el correo electrónico enviado se planteen diferentes consultas, estas deberán estar claramente diferenciadas al objeto de poder ser remitidas fácilmente al equipo responsable de su resolución.

Modo de presentación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader:

Los GDR Candidatos deberán presentar sus EDLL en soporte digital de la siguiente forma:

- Archivo en formato pdf con la EDLL completa (Título y epígrafes 1 a 8) sin los Anexos.

El archivo deberá incluir el código de dos letras de la provincia (AL, CA, CO, GR, HU, JA, MA, SE) seguido de guion medio y del nombre resumido de la ZRL para la que se presenta la EDLL, así como la referencia “EDLL” separada mediante un guion bajo.

- Archivos en formato pdf para cada uno de los epígrafes y Anexos de la EDLL.

El archivo deberá incluir el código de dos letras de la provincia (AL, CA, CO, GR, HU, JA, MA, SE) seguido de guion medio y del nombre resumido de la ZRL para la que se presenta la EDLL, así como la referencia al epígrafe o Anexo de que se trate separada mediante un guion bajo.

Ejemplos de denominación de los archivos (no incluir tildes):

 AL-Almanzora_EDLL.pdf

 AL-Almanzora_Epigrafe1.pdf

 AL-Almanzora_Epigrafe2.pdf

 AL-Almanzora_Anexo1.pdf

 Etc.

De esta forma y a partir de lo expuesto, los Anexos de la EDLL únicamente deberán entregarse como archivos individuales y nunca formando parte del archivo correspondiente al documento principal de la EDLL.

CONTENIDO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER 2023-2027

Las EDLL de Andalucía 2023-2027 se organizarán según los epígrafes que se indican a continuación. Cada epígrafe contará con una o más plantillas que deberán ser cumplimentadas por los GDR Candidatos.

Título de la Estrategia de Desarrollo Local Leader y Grupo de Desarrollo Rural Candidato.

- 📄 Plantilla 0.1. Título de la Estrategia de Desarrollo Local Leader y Grupo de Desarrollo Rural Candidato.

Índice de la Estrategia de Desarrollo Local Leader.

- 📄 Plantilla 0.2. Índice de la Estrategia de Desarrollo Local Leader.

1. Descripción general de la Zona Rural Leader.

- 📄 Plantilla 1. Descripción general de la Zona Rural Leader.

2. Mecanismos, organización y nivel de participación ciudadana alcanzado.

- 📄 Plantilla 2.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 2.1. Fase de diagnóstico y análisis DAFO.
- 📄 Plantilla 2.2. Fase de detección de necesidades y potencialidades.
- 📄 Plantilla 2.3. Fase de priorización de necesidades.
- 📄 Plantilla 2.4. Fase de definición de aspectos innovadores.
- 📄 Plantilla 2.5. Fase de diseño de objetivos y determinación de asignaciones financieras.
- 📄 Plantilla 2.6. Fase de elaboración del plan de acción.

3. Diagnóstico y análisis DAFO.

- 📄 Plantilla 3.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 3.1. Área temática 1. Entorno físico y medio ambiente.
- 📄 Plantilla 3.2. Área temática 2. Demografía, población y aspectos sociales.
- 📄 Plantilla 3.3. Área temática 3. Economía y mercado de trabajo.
- 📄 Plantilla 3.4. Área temática 4. Infraestructuras, equipamientos, recursos y servicios.
- 📄 Plantilla 3.5. Área temática 5. Organización administrativa.
- 📄 Plantilla 3.6. Área temática 6.³
- 📄 Plantilla 3.7. Área temática 7.³
- 📄 Plantilla 3.8. Matriz DAFO – CAME Territorial.

4. Necesidades, potencialidades y aspectos innovadores.

- 📄 Plantilla 4.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 4.1. Necesidades y potencialidades detectadas.

✓ **3** Área temática opcional a elección del GDR Candidato (ver contenido del epígrafe 3).

- 📄 Plantilla 4.2. Metodología para la priorización de necesidades.
- 📄 Plantilla 4.3. Necesidades territoriales priorizadas.
- 📄 Plantilla 4.4. Definición y justificación de aspectos innovadores.

5. Objetivos, plan de acción y complementariedad con otros planes y programas.

- 📄 Plantilla 5.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 5.1. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 1.
- 📄 Plantilla 5.2. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 2.

5. Objetivos, plan de acción y complementariedad con otros planes y programas.

- 📄 Plantilla 5.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 5.1. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 1.
- 📄 Plantilla 5.2. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 2.
- 📄 Plantilla 5.3. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 3.
- 📄 Plantilla 5.4. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 4.
- 📄 Plantilla 5.5. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 5.
- 📄 Plantilla 5.6. Plan de acción. Línea de ayudas n.º 1.
- 📄 Plantilla 5.7. Plan de acción. Línea de ayudas n.º 2.
- 📄 Plantilla 5.8. Plan de acción. Línea de ayudas n.º 3.
- 📄 Plantilla 5.9. Plan de acción. Línea de ayudas n.º 4.
- 📄 Plantilla 5.10. Plan de acción. Línea de ayudas n.º 5.
- 📄 Plantilla 5.11. Complementariedad con otros planes y programas.
- 📄 Plantilla 5.12. Informe de impacto del objetivo transversal “Igualdad de género”.
- 📄 Plantilla 5.13. Informe de impacto del objetivo transversal “Juventud rural”.
- 📄 Plantilla 5.14. Informe de impacto del objetivo transversal “Lucha contra el cambio climático”.
- 📄 Plantilla 5.14. Informe de impacto del objetivo transversal “Lucha contra el cambio climático”.

6. Lógica de la intervención.

- 📄 Plantilla 6.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 6.1. Lógica de la intervención. Línea de ayudas n.º 1.
- 📄 Plantilla 6.2. Lógica de la intervención. Línea de ayudas n.º 2.
- 📄 Plantilla 6.3. Lógica de la intervención. Línea de ayudas n.º 3.
- 📄 Plantilla 6.4. Lógica de la intervención. Línea de ayudas n.º 4.
- 📄 Plantilla 6.5. Lógica de la intervención. Línea de ayudas n.º 5.

7. Mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación.

- 📄 Plantilla 7.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 7.1. Procedimientos para la difusión, el asesoramiento y la toma de decisiones.
- 📄 Plantilla 7.2. Mecanismos de seguimiento de la EDLL. Línea de ayudas n.º 1.
- 📄 Plantilla 7.3. Mecanismos de seguimiento de la EDLL. Línea de ayudas n.º 2.
- 📄 Plantilla 7.4. Mecanismos de seguimiento de la EDLL. Línea de ayudas n.º 3.
- 📄 Plantilla 7.5. Mecanismos de seguimiento de la EDLL. Línea de ayudas n.º 4.
- 📄 Plantilla 7.6. Mecanismos de seguimiento de la EDLL. Línea de ayudas n.º 5.
- 📄 Plantilla 7.7. Mecanismos para la evaluación de la EDLL.



8. Plan financiero.

📄 Plantilla 8.0. Introducción.

📄 Plantilla 8.1. Plan financiero y contribución a los objetivos transversales.

Anexo I. Datos estadísticos de la Zona Rural Leader.

Anexo II. Documentos justificativos de la participación ciudadana.

En el proceso de diseño de las EDLL, será obligatorio plasmar cómo contribuye la EDLL a los objetivos transversales de la política de desarrollo rural Leader de la Junta de Andalucía. Dicha contribución deberá verse reflejada en cada uno de los epígrafes de la EDLL. Los citados objetivos transversales son:

- Igualdad de género.
- Juventud rural.
- Lucha contra el cambio climático.
- Innovación.

Todas las referencias relativas a la juventud rural o a la población joven del medio rural, incluidas en el presente Manual, se encuentran referidas a las personas menores de 35 años.

El mecanismo a seguir para la integración de estos objetivos en cada uno de los epígrafes de la EDLL se indica en un cuadro de texto al finalizar la descripción de la información a incluir en cada epígrafe.

Título de la Estrategia de Desarrollo Local Leader y Grupo de Desarrollo Rural Candidato.

Índice de la Estrategia de Desarrollo Local Leader.

Plantillas aplicables:

- Plantilla 0.1. Título de la Estrategia de Desarrollo Local Leader y Grupo de Desarrollo Rural Candidato.
- Plantilla 0.2. Índice de la Estrategia de Desarrollo Local Leader.

El título de la EDLL se limitará a indicar la ZRL para la que se diseña. A este respecto, la ZRL a la que se deberá hacer referencia será la ZRL provisional establecida en la Resolución por la que se seleccionan los GDR Candidatos y se concede la ayuda preparatoria. De esta forma, cuando la ZRL sea una nueva Zona provisional, generada mediante la fusión de dos Zonas Rurales Leader, el Título de la EDLL deberá referirse a la nueva Zona provisional que integre a las dos anteriores.

Por ejemplo: *Estrategia de Desarrollo Local Leader del Litoral de la Janda y los Alcornocales.*

En esta misma plantilla (Figura 1) deberá incluirse también la denominación del GDR Candidato y la denominación de la ZRL.

TÍTULO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO
ZONA RURAL LEADER



Figura 1.

Plantilla 0.1. Título de la Estrategia de Desarrollo Local Leader y Grupo de Desarrollo Rural Candidato.

En la siguiente página se deberá incluir el índice del documento de la EDLL mediante la cumplimentación de la plantilla 0.2.

1. Descripción general de la Zona Rural Leader.

Plantillas aplicables:

📄 [Plantilla 1. Descripción general de la Zona Rural Leader.](#)

En este epígrafe se deberá incluir una descripción general de la ZRL desde un punto de vista geográfico, medioambiental, demográfico, administrativo y socioeconómico.

La información contenida en este epígrafe debe ser objetiva, neutral y breve, correspondiendo el desarrollo, la interpretación de los datos y la extracción de conclusiones a posteriores epígrafes de la EDLL (Diagnóstico y análisis DAFO, etc.).

La descripción podrá apoyarse en tablas, gráficos, cartografía u otro tipo de representaciones e imágenes integradas en el texto, siempre que faciliten la comprensión de la descripción. En la medida de lo posible, se recomienda que no se incluyan en este epígrafe tablas con un elevado número de datos ya que esto dificulta la lectura y no aporta una verdadera visión general de la ZRL. En su caso, estas tablas pueden incluirse en el Anexo I de la EDLL, limitando la información de este epígrafe a una descripción basada en dichos datos, haciendo referencia únicamente a los más relevantes o aportando información que agregue a los anteriores (porcentajes, etc.).

Toda la información que se indica a continuación, deberá describirse para la ZRL en su conjunto pudiendo desagregarse a nivel municipal cuando dicha desagregación aporte un valor a la descripción del territorio. Siempre que se incluyan valores de población, deben proporcionarse desagregados por sexo y tramos de edad.

Salvo excepciones justificadas que en su caso deberán indicarse, los datos utilizados deberán provenir de fuentes oficiales actualizadas a las que se deberá hacer referencia en el documento.

Concretamente, tal y como se puede ver en la plantilla a cumplimentar (Figura 2), la información a contemplar en este epígrafe se organizará como se indica a continuación:

- Descripción geográfica y medioambiental de la Zona Rural Leader:

Localización de la ZRL, extensión superficial, principales características orográficas e hidrográficas, espacios naturales y otras figuras de protección ambiental, municipios y principales núcleos de población (incluir referencias a los núcleos de población excluidos de la ZRL).

- Descripción demográfica de la Zona Rural Leader:

Número de habitantes, densidad de población y distribución de esta, tendencias y movimientos naturales y migratorios de la ZRL en los últimos años.

- Descripción administrativa de la Zona Rural Leader:

Entidades públicas que operan en la ZRL y, cuando se considere necesario, breve descripción de sus competencias (Ayuntamientos, Empresas públicas, Mancomunidades, Oficinas Comarcales Agrarias, etc.).

- Descripción socioeconómica general de la Zona Rural Leader.

Principales sectores y actividades económicas del territorio, nivel de renta neta media y situación del empleo en la ZRL.

EPÍGRAFE 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ZONA RURAL LEADER	
Descripción geográfica y medioambiental de la Zona Rural Leader.	
Descripción demográfica de la Zona Rural Leader.	
Descripción administrativa de la Zona Rural Leader.	
Descripción socioeconómica general de la Zona Rural Leader.	



Figura 2.
Plantilla 1. Descripción General de la Zona Rural Leader.



INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES EN EL EPÍGRAFE 1

Igualdad de género:

Los datos de población deberán estar desagregados por sexo y edad, debiendo describirse las dinámicas demográficas de la población femenina por grupos de edad en la ZRL.

La descripción de la situación socioeconómica de la ZRL deberá tener en cuenta la perspectiva de género, esto es, las diferencias entre la situación de hombres y mujeres en la información aportada.

Juventud rural:

Los datos de población deberán estar desglosados por tramos de edad, debiendo describirse las dinámicas demográficas de la población joven en la ZRL.

La descripción de la situación socioeconómica de la ZRL deberá tener en cuenta la perspectiva de juventud.

Lucha contra el Cambio Climático:

La descripción medioambiental y socioeconómica de la ZRL deberá hacer referencia a los recursos naturales del territorio y a las actividades socioeconómicas que puedan ser especialmente sensibles a los efectos del cambio climático. Asimismo, se deberá hacer referencia de forma general a cualquier aspecto o recurso que exista en la ZRL que pueda contribuir a la lucha contra el cambio climático. **Innovación:**

En los diferentes apartados de este epígrafe deberá indicarse, en su caso, cualquier aspecto de la ZRL (geográfico, ambiental, social, administrativo, económico, etc.) que el GDR Candidato considere relevante para facilitar o impulsar la innovación en el territorio, entendiendo por innovación lo establecido en el epígrafe 4 de la EDLL.



2. Mecanismos, organización y nivel de participación ciudadana alcanzado.

Plantillas aplicables:

- 📄 Plantilla 2.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 2.1. Fase de diagnóstico y análisis DAFO.
- 📄 Plantilla 2.2. Fase de detección de necesidades y potencialidades.
- 📄 Plantilla 2.3. Fase de priorización de necesidades.
- 📄 Plantilla 2.4. Fase de definición de aspectos innovadores.
- 📄 Plantilla 2.5. Fase de diseño de objetivos y determinación de asignaciones financieras.
- 📄 Plantilla 2.6. Fase de elaboración del plan de acción.

En este epígrafe se deberán describir las metodologías de participación ciudadana aplicadas por el GDR Candidato en el proceso de diseño de la EDLL, así como su organización y el nivel de participación alcanzado en cada fase.

Si bien pudiera servir de referente algunos aspectos de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, sobre la base de que todas las personas puedan tener una opinión crítica, formal, fundada y razonada, y participar en la vida política, económica, cultural y social de sus territorios, las fases en las que se exigirá la participación ciudadana durante el proceso de elaboración de las EDLL serán las siguientes:

- Fase de diagnóstico y análisis DAFO, descrita en el epígrafe 3.
- Fase de detección de necesidades y potencialidades, descrita en el epígrafe 4.
- Fase de priorización de necesidades, descrita en el epígrafe 4.
- Fase de definición de aspectos innovadores, descrita en el epígrafe 4.
- Fase de diseño de objetivos y determinación de asignaciones financieras, descrita en el epígrafe 5.
- Fase de elaboración del plan de acción, descrita en el epígrafe 5.

La información exigida en el presente epígrafe supone que este deba cumplimentarse conforme se vaya avanzando en cada una de las fases del proceso de elaboración de la EDLL.

Los contenidos de este epígrafe serán los relativos a las metodologías aplicadas, el tipo y grado de participación alcanzado, así como los momentos y lugares donde se hayan desarrollado las diferentes actividades o dinámicas. Los resultados obtenidos mediante la participación serán los que se plasmen, junto con los resultados del trabajo de gabinete realizado, en los epígrafes correspondientes de la EDLL.

Asimismo, será exigible el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana para el posterior proceso de seguimiento y evaluación de la EDLL, así como para la implementación de esta (difusión, animación, selección de operaciones, etc.). Dichos mecanismos de participación deberán describirse en los epígrafes correspondientes tal y como se indica para estos en el presente Manual (epígrafe 7 relativo a los mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación de la EDLL).

Las metodologías de participación a aplicar podrán ser diseñadas, determinadas o seleccionadas por parte de cada GDR Candidato según las características de su territorio y el grado de vertebración de este.

La información a incluir en las diferentes plantillas correspondientes a este epígrafe será, para cada una de las fases indicadas anteriormente, la que se recoge a continuación (a modo de ejemplo, en la Figura 3 se representa la plantilla 2.1, aplicable a la Fase de diagnóstico y análisis DAFO). Con anterioridad a la cumplimentación de las plantillas que se indican más adelante, deberá cumplimentarse una primera a modo de introducción del contenido reflejado por el GDR Candidato en este epígrafe. Esta introducción debe ser breve y no debería superar media página o una página completa como mucho.

Para cada fase deberá indicarse la metodología o dinámica de participación ciudadana aplicada. El GDR Candidato podrá aplicar una o más metodologías o dinámicas de participación, a su elección, que podrán variar según los objetivos perseguidos en cada fase y como haya querido plantear el GDR Candidato la obtención de información. Las plantillas a cumplimentar incluyen el espacio correspondiente a dos metodologías/dinámicas para cada fase. Cuando el GDR requiera reducir espacios (por desarrollar una única metodología en la fase que corresponda) o incluir espacios adicionales (por desarrollar más de dos metodologías en la fase que se requiera) podrá eliminar o ampliar las filas de la plantilla correspondiente.

De esta forma, para cada una de las metodologías/dinámicas aplicadas deberá incluirse la siguiente información:

- **Descripción de la metodología/dinámica de participación ciudadana.**

Deberá incluirse una descripción general de la metodología, sus objetivos y cómo se desarrolla. En este apartado solo deberá describirse la metodología de una forma teórica y breve. No debe describirse cómo se ha desarrollado esta durante la elaboración de la EDLL (cualquier aspecto a resaltar relativo al desarrollo de la actividad debe incluirse en el apartado “Observaciones relevantes”).

- **Perfiles y número de participantes.**

Deberá indicarse qué perfiles de personas han sido el objetivo del GDR Candidato para la aplicación de la metodología de que se trate, así como el número de participantes correspondiente a cada perfil.

Por ejemplo:

- Si la metodología aplicada estaba destinada a obtener información de la ciudadanía en general, podrá indicarse “Ciudadanía mayores de 18 años: 30 participantes”.
- Si la metodología aplicada estaba destinada a obtener información de representantes de entidades empresariales del territorio, podrá indicarse “Representantes del sector X: 3 participantes”, etc.

Se recuerda que el objetivo no debe ser tanto el alcanzar altos niveles de participación como conseguir que la participación sea de calidad y represente realmente el sentir del territorio.

- **Fechas y lugares donde se ha desarrollado.**

Deberá indicarse en qué momentos y en qué lugares se han desarrollado las actividades de participación. Cuando las actividades no se hayan desarrollado en un momento concreto o de manera presencial, se podrá indicar el mecanismo utilizado (por ejemplo, si se han recogido opiniones a través de una aplicación móvil, podrá indicarse “Información recogida a través de aplicación móvil durante el intervalo de tiempo entre el *día del mes* al *día del mes*.”).

- **Observaciones relevantes.**

Deberán recogerse los aspectos más reseñables o relevantes que hayan podido suceder durante el desarrollo del proceso participativo de que se trate. En este sentido, debe recordarse que los resultados del proceso participativo no deben incluirse en este epígrafe ni en este apartado sino en los diferentes epígrafes de la EDLL. Así, el objetivo de este apartado es incluir, si procede, aspectos que el GDR Candidato desee resaltar tanto positivos como negativos.

Por ejemplo:

“La participación de los representantes del sector X en la dinámica Y fue mínima debido al escaso interés que suscitaron las posibilidades de ayuda existentes para Leader en 2023-2027”.

“Si bien el período establecido para la recogida de información fue mínimo, la amplia participación ha supuesto que las conclusiones extraídas se consideren representativas del sentir de la ciudadanía por lo que se optó por no desarrollar dinámicas adicionales”.

- **Justificación.**

Deberán enumerarse de forma esquemática y clara los documentos o cualquier otro tipo de material y su localización, que justifiquen que la metodología/dinámica participativa de que se trate se ha llevado a cabo, así como las personas participantes y, en su caso, la información obtenida.

La documentación (u otro tipo de material) deberá recogerse en el Anexo II de la EDLL (actas de reuniones, fichas de seguimiento de mesas temáticas, transcripción de entrevistas personales, material gráfico, etc.).

La inexistencia del material justificativo implicará que la metodología/dinámica descrita no sea valorada durante el proceso de evaluación de las EDLL. Asimismo, se resalta la necesidad de que la documentación justificativa se encuentre correctamente enumerada y organizada en este apartado y en el Anexo correspondiente, debiendo evitarse la mera acumulación de documentos sin una correcta clasificación.

EPÍGRAFE 2. MECANISMOS, ORGANIZACIÓN Y NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
2.1. FASE DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DAFO	
Metodología/dinámica de participación ciudadana aplicada (1).	
Descripción de la metodología/dinámica de participación ciudadana.	
Perfiles y número de participantes.	
Fechas y lugares donde se ha desarrollado.	
Observaciones relevantes.	
Justificación.	
Metodología/dinámica de participación ciudadana aplicada (2).	
Descripción de la metodología/dinámica de participación ciudadana.	
Perfiles y número de participantes.	
Fechas y lugares donde se ha desarrollado.	
Observaciones relevantes.	
Justificación.	



Figura 3.
Plantilla 2.1. Diagnóstico y análisis DAFO.

Por último, debe resaltarse que no será necesario que el proceso participativo se limite al período de ejecución de la ayuda preparatoria, pudiendo haber comenzado con anterioridad a este, lo cual deberá quedar especificado y debidamente justificado.



INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES EN EL EPÍGRAFE 2

Igualdad de género:

La participación ciudadana en cada una de las fases indicadas en el presente epígrafe deberá contar con una representación equilibrada entre sexos, no siendo inferior al 40 %, ni superior al 60 % para cada uno de ellos, salvo imposibilidad que lo justifique. Los mecanismos, las técnicas, así como la organización de la participación (tiempos, lugares, formatos, etc.) deberá asegurar la presencia y la participación activa de las mujeres y, en su caso, facilitar la conciliación.

Se deberá consultar e incorporar a los agentes que trabajen por la igualdad en el territorio, desde el ámbito institucional hasta el social.

Juventud rural:

La participación ciudadana en cada una de las fases indicadas en el presente epígrafe deberá contar con una representación de personas jóvenes (<35 años) mínima del 10 %, salvo imposibilidad que lo justifique.

Los mecanismos, las técnicas, así como la organización de la participación (tiempos, lugares, formatos, etc.) deberá asegurar la presencia y la participación activa de jóvenes. Se deberá consultar e incorporar a los agentes que trabajen para mejorar la situación de la juventud rural en el territorio, desde el ámbito institucional hasta el social.

Lucha contra el Cambio Climático:

La participación ciudadana deberá contar con una representación de agentes vinculados a la protección y conservación de la calidad ambiental del territorio, desde el ámbito institucional hasta el social.

Dichos agentes deberán participar en cada una de las fases previstas en el presente epígrafe siendo el objetivo final la identificación del grado de percepción/preocupación sobre el cambio climático, la valoración de la necesidad de adoptar acciones directas o indirectas para contribuir a su mitigación, así como la valoración de acciones a implementar a través de las EDLL, relacionadas con la conservación ambiental, el control de la contaminación, el uso eficiente de los recursos, la disminución de la huella de carbono y la concienciación ambiental.

Innovación:

La participación ciudadana deberá contar con agentes que, a juicio del GDR Candidato, puedan contribuir a definir sectores, ámbitos o aspectos que deban considerarse innovadores para el territorio en el proceso de implementación de las EDLL. Estos agentes deberán ser del ámbito institucional, social y económico.



3. Diagnóstico y análisis DAFO.

Plantillas aplicables:

- 📄 Plantilla 3.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 3.1. Área temática 1. Entorno físico y medio ambiente.
- 📄 Plantilla 3.2. Área temática 2. Demografía, población y aspectos sociales.
- 📄 Plantilla 3.3. Área temática 3. Economía y mercado de trabajo.
- 📄 Plantilla 3.4. Área temática 4. Infraestructuras, equipamientos, recursos y servicios.
- 📄 Plantilla 3.5. Área temática 5. Organización administrativa.
- 📄 Plantilla 3.6. Área temática 6.
- 📄 Plantilla 3.7. Área temática 7.
- 📄 Plantilla 3.8. Matriz DAFO - CAME Territorial.

En este epígrafe se deberá incluir el diagnóstico y análisis DAFO de la ZRL. Al objeto de simplificar el análisis, deberá organizarse en una serie de áreas temáticas que se indican a continuación y que han sido diseñadas tomando como base, en parte, la estructura de variables e indicadores establecidos en el Sistema Multiterritorial de Andalucía (en adelante SIMA)⁴ del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía:

- Área temática 1. Entorno físico y medio ambiente.
- Área temática 2. Demografía, población y aspectos sociales.
- Área temática 3. Economía y mercado de trabajo.
- Área temática 4. Infraestructuras, equipamientos, recursos y servicios.
- Área temática 5. Organización administrativa.

Antes de la cumplimentación de las plantillas correspondientes al análisis de cada área temática, el GDR Candidato deberá cumplimentar una primera (plantilla 3.0) a modo de introducción del contenido reflejado en este epígrafe. Esta introducción debe ser breve y no debería superar media página o una página completa como mucho.

Cuando el GDR Candidato considere que las áreas temáticas indicadas son insuficientes para la realización del diagnóstico y análisis DAFO requerido, podrá diseñar hasta un máximo de 2 áreas temáticas adicionales (plantillas 3.6 y 3.7), siempre que dicho diseño se considere estrictamente necesario. Asimismo, cuando en el marco de alguna de las áreas temáticas predefinidas, se considere necesario establecer subtemáticas, el GDR podrá proceder a esta subdivisión, debiéndose justificar la necesidad en el espacio previsto en la plantilla.

⁴ <https://www.ieca.junta-andalucia.es/sima/index2.htm>

Asimismo y de manera transversal, dentro de cada una de las áreas temáticas anteriores, deberán abordarse los objetivos transversales de la política de desarrollo rural Leader de la Junta de Andalucía (Igualdad de género, Juventud rural, Lucha contra el cambio climático e Innovación). Los aspectos a analizar correspondientes a cada objetivo transversal, son los que se indican en el cuadro de texto que se incluye al final de este epígrafe.

La organización del análisis de este epígrafe, basada en las áreas temáticas anteriores, podrá realizarse sin perjuicio de que la interrelación existente entre estas implique que en el diagnóstico de cada área se incluyan o integren referencias o análisis que puedan corresponder a las demás. Es por esto que debe vigilarse que la estructura en áreas temáticas indicada no suponga la pérdida de la visión de conjunto.

Teniendo en cuenta lo anterior, los aspectos que, a modo orientativo, deberían analizarse en cada área temática son los que a continuación se indican. Como podrá observarse, algunos de ellos se corresponden con los previstos en el epígrafe 1, debiendo entrar en este momento en un mayor detalle con el fin último de realizar un análisis más pormenorizado que permita la extracción de conclusiones.

Tal y como ya se indicó en el epígrafe 1, debe evitarse el uso excesivo de datos cuando esto dificulte la lectura (pueden incluirse en el Anexo I de la EDLL) y la extracción de conclusiones, por lo que la redacción de este epígrafe debe realizarse con recursos que aglutinen dichos datos (descripciones basadas en porcentajes, uso de gráficos o tendencias, figuras, etc.).

Área temática 1. Entorno físico y medio ambiente.

Localización de la ZRL, extensión superficial y extensión por zonas altimétricas, características orográficas, hidrográficas y climáticas, tipos de vegetación y fauna, ocupación y usos del suelo, espacios naturales y figuras de protección ambiental, número de municipios y núcleos de población (se deberá hacer referencia a los núcleos de población excluidos), distancia entre núcleos de población y distancia a las capitales o centros poblacionales vertebradores del territorio, etc.

Área temática 2. Demografía, población y aspectos sociales.

Estructura de la población, densidad y distribución, población extranjera según origen, estructura de los hogares, movimientos naturales de la población, migraciones, indicadores demográficos, estado de salud de la población, población en establecimientos colectivos (residencias, etc.), número de pensionistas y pensión media, nivel de estudios de la población, alumnos según tipo de estudio y centro educativo, tasas de escolaridad y analfabetismo, situación de colectivos en riesgo de exclusión social, número y tipo de entidades asociativas del territorio, nivel de vertebración social, etc.

Área temática 3. Economía y mercado de trabajo.

Consumo de energía eléctrica por sectores económicos en la ZRL, actividad empresarial (según tipo de actividad económica, forma jurídica, número de empleados, establecimientos, etc.), situación de la actividad agrícola, ganadera y forestal (tipos de cultivos y superficie, unidades ganaderas y número de cabezas por tipo de ganado, número y tipo de explotaciones, producción ecológica, titularidad de las explotaciones, unidades de trabajo año, etc.), situación del sector de la construcción y de los transportes (transacciones inmobiliarias, matriculaciones, autorizaciones de transporte por tipo, etc.), situación del sector servicios (comercio, turismo, actividades auxiliares, profesionales, etc.), situación del mercado de trabajo incluyendo tasa de actividad y de empleo/desempleo, nivel de vertebración empresarial, etc.

Área temática 4. Infraestructuras, equipamientos, recursos y servicios.

Infraestructuras y servicios de transporte y comunicación, infraestructuras de telecomunicación y para el acceso a internet, equipamientos de apoyo a la economía y al crecimiento empresarial, infraestructuras y equipamientos vinculados a la gestión del medio ambiente y los recursos naturales (energía, agua, residuos, centros de interpretación, etc.), nivel de uso de los recursos naturales y generación de residuos, acceso a la vivienda, número y tipo de centros educativos, recursos sanitarios, recursos sociales (residencias de mayores, servicios sociales y otros equipamientos para la protección social, etc.), equipamientos y servicios deportivos, culturales y para el ocio, bienes patrimoniales (inmuebles, muebles e inmateriales), etc.

Área temática 5. Organización administrativa.

Administraciones y entidades públicas del territorio, presupuesto, ingresos y gastos por habitante, superávit o déficit del presupuesto corriente, organización y vertebración administrativa, delegaciones y oficinas territoriales pertenecientes a la administración, disponibilidad y coordinación de servicios administrativos, gestión y duplicidad de competencias, etc.

El análisis de cada área temática deberá llevarse a cabo desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo. De esta forma:

- El análisis cuantitativo deberá basarse en datos objetivos, variables e indicadores provenientes de fuentes oficiales, salvo excepciones que deberán ser justificadas. El análisis de cada aspecto, en el contexto de cada área temática, deberá realizarse mediante una interpretación de los datos obtenidos, las tendencias y la evolución de dichos aspectos en el territorio durante los últimos años, incluyendo también comparativas con la situación provincial, regional y estatal, así como, en la medida de lo posible, con otros territorios rurales de similares características.
- El análisis cualitativo deberá desarrollarse mediante las metodologías de participación ciudadana que vaya a aplicar el GDR Candidato. Este análisis deberá considerar no solo la opinión subjetiva de la población del territorio sobre la situación actual y las tendencias de los diferentes aspectos que se analicen en el contexto de cada área temática, sino que deberá servir para valorar, confirmar, rechazar o matizar las conclusiones que se hayan podido obtener en el análisis cuantitativo.

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de cada área temática el GDR Candidato deberá elaborar una matriz DAFO para cada una de las áreas temáticas analizadas. Dicha matriz deberá sintetizar los principales elementos y conclusiones de los análisis realizados.

Toda la información indicada deberá recogerse en las correspondientes plantillas. Se incluye en la Figura 4, a modo de ejemplo, la plantilla 3.1 correspondiente al análisis del “Área temática 1. Entorno físico y medio ambiente”.

Cada área temática contará con una plantilla donde deberá incluirse el análisis de dicha área y la matriz DAFO temática. Cuando un GDR Candidato haya optado por establecer subtemáticas, deberá cumplimentar la misma plantilla, tantas veces como subtemáticas haya previsto dentro del área de que se trate (especificando el nombre de la subtemática en el apartado correspondiente).

Cuando durante la cumplimentación de las plantillas, el GDR Candidato necesite incrementar el número de “Debilidades, Amenazas, Fortalezas u Oportunidades” previstas en la misma, podrá incluir todas las filas que sean necesarias en la ficha correspondiente, debiendo recordar que una matriz DAFO es un documento de síntesis por lo que no debería ampliarse salvo que sea estrictamente necesario.

En todo momento deberá respetarse la codificación de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades que aparece en la plantilla ya que dicha codificación será la referencia a incluir en posteriores epígrafes de la EDLL: definición de Necesidades, Potencialidades y Aspectos innovadores, así como en el cuadro resumen de la Lógica de la intervención.

EPÍGRAFE 3. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DAFO	
3.1. ÁREA TEMÁTICA 1. ENTORNO FÍSICO Y MEDIO AMBIENTE	
Subtemática y justificación	
DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS CUANTITATIVO	
DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS CUALITATIVO	
PRINCIPALES CONCLUSIONES	
MATRIZ DAFO TEMÁTICA	
DEBILIDADES	AMENAZAS
D (1.1)	A (1.1)
D (1.2)	A (1.2)
D (1.3)	A (1.3)
D (1.4)	A (1.4)
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
F (1.1)	O (1.1)
F (1.2)	O (1.2)
F (1.3)	O (1.3)
F (1.4)	O (1.4)



Figura 4.
Plantilla 3.1. Área temática 1. Entorno físico y medio ambiente.

Una vez realizados los análisis correspondientes para todas las áreas temáticas y diseñadas las DAFO temáticas correspondientes, se deberá proceder al diseño de la matriz DAFO – CAME Territorial para toda la ZRL donde deberán contemplarse las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades más relevantes, extraídas de las DAFO temáticas, y que servirán como base para la definición de las Necesidades a abordar a través de la EDLL.

No es necesario que se incluyan elementos de todas las áreas temáticas sino que se escojan verdaderamente aquellos que sean especialmente relevantes y que deberán ser tenidos en cuenta en fases posteriores. A este respecto, conviene recordar que los fondos destinados a las EDLL son limitados por lo que el carácter estratégico y la especialización de estas en cada territorio será analizado en detalle y valorado o penalizado según el caso.

La matriz DAFO Territorial deberá recogerse en la plantilla 3.8 (Figura 5). En dicha plantilla, no solo deberá incluirse la matriz DAFO que sintetice el resultado del análisis de toda la ZRL, sino que deberá explicarse, de forma breve, el motivo por el cual se han escogido para su inclusión

unos elementos u otros de las matrices DAFO temáticas, así como plasmar la correspondiente matriz CAME donde se recoja, de forma breve y sintética, cómo considera el GDR Candidato que se podrían Corregir las debilidades, Afrontar las amenazas, Mantener las fortalezas y Explotar las oportunidades.

EPÍGRAFE 3. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DAFO	
3.8. MATRIZ DAFO – CAME TERRITORIAL	
MATRIZ DAFO – CAME TERRITORIAL	
DEBILIDADES	CORREGIR LAS DEBILIDADES
DAFO_D1.	
DAFO_D2.	
DAFO_D3.	
DAFO_D4.	
AMENAZAS	AFRONTAR LAS AMENAZAS
DAFO_A1.	
DAFO_A2.	
DAFO_A3.	
DAFO_A4.	
FORTALEZAS	MANTENER LAS FORTALEZAS
DAFO_F1.	
DAFO_F2.	
DAFO_F3.	
DAFO_F4.	
OPORTUNIDADES	EXPLOTAR LAS OPORTUNIDADES
DAFO_O1.	
DAFO_O2.	
DAFO_O3.	
DAFO_O4.	
JUSTIFICACIÓN DE LAS DEBILIDADES SELECCIONADAS	
JUSTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS SELECCIONADAS	
JUSTIFICACIÓN DE LAS FORTALEZAS SELECCIONADAS	
JUSTIFICACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES SELECCIONADAS	



Figura 5.
Plantilla 3.8. Matriz DAFO – CAME Territorial.



INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES EN EL EPÍGRAFE 3

Igualdad de género:

Deberá incorporarse transversalmente, de manera que para cada una de las temáticas en que se organiza el diagnóstico, se deberá analizar de manera separada la situación de los hombres y de las mujeres, y presentar a modo de resumen y conclusiones los principales aspectos a trabajar para reducir las brechas de género en cada área temática. Se podrá diseñar un área temática específica si así lo considera el Grupo de Desarrollo Rural Candidato.

Juventud rural:

Deberá incorporarse transversalmente, de forma que para cada una de las temáticas en que se organiza el diagnóstico, se deberá analizar de manera separada la situación de las personas jóvenes, y presentar a modo de resumen y conclusiones, las principales líneas de trabajo y/o problemáticas a abordar para mejorar la situación de la juventud. Se podrá diseñar un área temática específica si así lo considera el Grupo de Desarrollo Rural Candidato.

Lucha contra el Cambio Climático:

La integración de este objetivo transversal en el epígrafe 3 se llevará a cabo mediante la consideración del mismo en cada una de las áreas temáticas en que se organiza el diagnóstico y análisis DAFO.

De esta forma, se sugiere a título meramente orientativo y opcional, la evaluación de una serie de aspectos que se pueden extraer de fuentes abiertas y accesibles para que el GDR Candidato obtenga información representativa de la ZRL, sin perjuicio de otras fuentes o aspectos que se consideren definitorios de dicha categorización y que permitan reflejar la situación, carencias, desafíos, riesgos u oportunidades que presenta el área geográfica a efectos de impacto por el cambio climático, sin que proceda por su propia naturaleza la desagregación a nivel municipal:

- Análisis de los escenarios locales de cambio climático (véase Portal Ambiental de Andalucía).
- Diagnóstico sobre las necesidades de agua en Andalucía (p.ej estudio de la asociación de empresarios del sur de España: formato pdf).
- Análisis comarcal de la sequía (véase Portal Ambiental de Andalucía).

- Información sobre infraestructuras energéticas existentes (véase Agencia Andaluza de la Energía).
- Consumo de energía eléctrica por sectores, desagregado a nivel municipal (consulta a Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía).
- Información a nivel municipal sobre existencia de megaproyectos de huertos solares en fase de tramitación (consulta a entidades locales).
- Inventario de fuentes y de emisión de volúmenes de GEI (gases de efecto invernadero) en la ZRL (Portal Cambio Climático de Andalucía).
- Volumen y categorización de los residuos generados, porcentajes de recogida selectiva de residuos (REDIAM- Red de Información Ambiental de Andalucía).
- Nivel de concienciación, así como de percepción de la problemática del cambio climático (Ecobarómetro provincial de Andalucía en Portal cambio climático Andalucía, datos provinciales extrapolables).

Innovación:

El diagnóstico y análisis DAFO de la ZRL plasmado en este epígrafe, será la base para la definición de los aspectos innovadores del territorio que deberán impulsarse o promoverse a través de la EDLL. Es por esto que el GDR Candidato deberá tener en mente las consideraciones relativas a la innovación que se indican en el siguiente epígrafe, de forma que durante el proceso de diagnóstico puedan extraerse, cuantitativa y cualitativamente, los aspectos que más adelante servirán para definir el concepto de innovación en la Estrategia.



4. Necesidades, potencialidades y aspectos innovadores.

Plantillas aplicables:

- 📄 Plantilla 4.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 4.1. Necesidades y potencialidades detectadas.
- 📄 Plantilla 4.2. Metodología para la priorización de necesidades.
- 📄 Plantilla 4.3. Necesidades territoriales priorizadas.
- 📄 Plantilla 4.4. Definición y justificación de aspectos innovadores.

En este epígrafe, tomando como base el resultado del diagnóstico y análisis DAFO del epígrafe anterior, el GDR Candidato deberá elaborar y plasmar un listado con las Necesidades y Potencialidades detectadas en la ZRL y que se abordarán a través de la Estrategia, así como los aspectos innovadores a considerar en la implementación del Plan de acción.

Antes de la cumplimentación de las plantillas correspondientes a los aspectos indicados, el GDR Candidato deberá cumplimentar una primera (plantilla 4.0) a modo de introducción del contenido reflejado en este epígrafe. Esta introducción debe ser breve y no debería superar media página o una página completa como mucho.

Tal y como puede verse en la plantilla 4.1 (Figura 6), el GDR Candidato deberá elaborar un listado de todas las Necesidades detectadas durante el proceso de diagnóstico y análisis DAFO. Las Necesidades que se incluyan en la plantilla deben estar justificadas tomando como base alguno de los elementos recogidos en el la DAFO Territorial o, en su caso, en alguna de las DAFO temáticas.

De esta forma, en el espacio reservado a la “Justificación/Origen” deberá incluirse el código correspondiente a la Matriz DAFO Territorial o, en su caso, Temática.

Sin perjuicio de lo que pueda considerar el GDR Candidato y/o la población participante en el proceso de diseño de las Necesidades y Potencialidades, se entiende que lo normal sería que las Necesidades se diseñen considerando las Debilidades y las Amenazas de las matrices DAFO y las Potencialidades surjan de las Fortalezas y de las Oportunidades de dichas matrices.

Así, el objetivo final debería ser reducir las Debilidades y neutralizar las Amenazas, así como potenciar las Fortalezas y aprovechar las Oportunidades mediante los mecanismos y consideraciones plasmadas en la matriz CAME.

En todo caso, el GDR Candidato podrá ampliar, si lo considera necesario, el número de filas requeridas en la plantilla para enumerar las Necesidades y Potencialidades detectadas.

EPÍGRAFE 4. NECESIDADES, POTENCIALIDADES Y ASPECTOS INNOVADORES	
4.1. NECESIDADES Y POTENCIALIDADES DETECTADAS	
LISTADO DE NECESIDADES DETECTADAS	JUSTIFICACIÓN/ORIGEN
N1.	
N2.	
N3.	
N4.	
N5.	
LISTADO DE POTENCIALIDADES DETECTADAS	JUSTIFICACIÓN/ORIGEN
P1.	
P2.	
P3.	
P4.	
P5.	



Figura 6.

Plantilla 4.1. Necesidades y potencialidades detectadas.

Una vez cumplimentado el listado indicado anteriormente, deberá procederse a la priorización, por nivel de importancia e urgencia, de las necesidades detectadas.

Cada GDR Candidato podrá aplicar la metodología de priorización que considere más oportuna o válida para su Estrategia, debiendo describir dicha metodología en el apartado correspondiente (ver plantilla 4.2 recogida en la Figura 7). En la descripción de la metodología, deberá reflejarse claramente cuáles han sido los mecanismos y los criterios de priorización aplicados, debiendo justificarse la selección de estos y la puntuación o importancia asignada a cada uno de ellos (por ejemplo, podrían aplicarse criterios de priorización vinculados a las potencialidades detectadas, de forma que se prioricen las Necesidades que puedan afrontarse aprovechando las potencialidades de la ZRL, etc.). Asimismo, deberá especificarse a partir de qué puntuación, de las asignadas a las Necesidades en el proceso de priorización, se considerará que una Necesidad es prioritaria y que por tanto, debe ser abordada a través de la EDLL.

En la descripción de la metodología no será necesario volver a incluir la información contemplada en el epígrafe 2, relativa a la metodología de participación ciudadana aplicada, por lo que bastará con hacer referencia a dicho epígrafe cuando se describan los procedimientos seguidos para la priorización.

EPÍGRAFE 4. NECESIDADES, POTENCIALIDADES Y ASPECTOS INNOVADORES	
4.2. METODOLOGÍA PARA LA PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES	
DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE PRIORIZACIÓN	
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	Puntuación / Importancia asignada
1. Justificación del criterio de priorización:	
2. Justificación del criterio de priorización:	
3. Justificación del criterio de priorización:	
4. Justificación del criterio de priorización:	
5. Justificación del criterio de priorización:	



Figura 7.
Plantilla 4.2. Metodología para la priorización de Necesidades.

El proceso seguido deberá culminar con la selección de un listado de Necesidades priorizadas por orden de importancia para las que se deberá determinar si pueden ser abordadas o no a través de las posibilidades previstas para el Desarrollo Local Leader de Andalucía (ver plantilla 4.3 en la Figura 8). Para este análisis, los GDR Candidatos cuentan con la información contemplada en el epígrafe 4 (Resumen de Líneas de ayudas y Tipologías de operaciones subvencionables) de este Manual.

Las Necesidades priorizadas serán las que sirvan de base para la definición de los Objetivos generales y específicos de la Estrategia, así como para la selección de las Líneas de ayudas, Tipología de operaciones subvencionables y Criterios de selección de operaciones que se reflejarán en el Plan de acción.

Se recuerda que, debido al carácter estratégico de este documento, las Necesidades no deben ser excesivamente genéricas ya que esto dificultará el diseño de objetivos y de un plan de acción que aporte un verdadero sentido a la EDLL.

EPÍGRAFE 4. NECESIDADES, POTENCIALIDADES Y ASPECTOS INNOVADORES	
4.3. NECESIDADES TERRITORIALES PRIORIZADAS	
NECESIDADES TERRITORIALES PRIORIZADAS (ABORDABLES POR LEADER)	Puntuación alcanzada
NPL1.	
NPL2.	
NPL3.	
NPL4.	
NPL5.	
NECESIDADES TERRITORIALES PRIORIZADAS (NO ABORDABLES POR LEADER)	Puntuación alcanzada
NPNL1.	
NPNL2.	
NPNL3.	
NPNL4.	
NPNL5.	



Figura 8.
Plantilla 4.3. Necesidades territoriales priorizadas.

Para finalizar, en este epígrafe el GDR Candidato deberá definir el concepto de “Innovación” aplicable a su EDLL 2023-2027.

La definición del carácter innovador que se incluya en cada EDLL será específico y particular para esta, debiendo estar debidamente justificado. De esta forma, deberán considerarse los puntos que a continuación se indican.

→ El carácter innovador podrá definirse para los siguientes aspectos:

- Sector de la economía al que pertenece la operación.

Podrán definirse sectores de la economía considerados innovadores en la ZRL. Para ello, deberá especificarse en la plantilla 4.4 (ver Figura 9) la denominación y el código de los sectores de la economía considerados innovadores, aplicando la clasificación NACE rev 2, hasta el nivel XX.XX.

Por ejemplo:

01.47 – Avicultura.

10.32 - Elaboración de zumos de frutas y hortalizas.

25.40 - Fabricación de armas y municiones.

- Temática abordada por la operación.

Podrán definirse temáticas consideradas innovadoras en la ZRL. Para ello, deberá especificarse en la plantilla 4.4 (ver Figura 9) una breve descripción de la temática considerada innovadora teniendo en cuenta que debe tratarse de una descripción completamente objetiva y transparente. El incumplimiento de este punto conllevará la subsanación de la Estrategia para eliminar la temática innovadora de que se trate y la asignación de cero puntos en los criterios de selección de las EDLL que valoren este apartado.

Por ejemplo:

Operaciones destinadas a la conservación del patrimonio etnológico.

Operaciones destinadas a mejorar la integración sociolaboral de inmigrantes.

Operaciones destinadas a mejorar la capacitación de los profesionales del sector X.

- Aspecto integrado en la operación.

Podrán definirse aspectos que se considerarán innovadores en la ZRL si las operaciones apoyadas los integran en sus mecanismos de ejecución o en su implementación. Para ello, deberá especificarse en la plantilla 4.4 (ver Figura 9) una breve descripción de los aspectos de que se trate teniendo en cuenta que dicha descripción debe ser completamente objetiva y transparente. El incumplimiento de este punto conllevará la subsanación de la Estrategia para eliminar el aspecto innovador de que se trate y la asignación de cero puntos en los criterios de selección de las EDLL que valoren este apartado.

Por ejemplo:

Operaciones que integren mecanismos para la generación de energía a partir de fuentes renovables.

Operaciones destinadas a la formación que apliquen mecanismos para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Operaciones que integren el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- ➔ El carácter innovador deberá justificarse considerando los siguientes criterios (es obligatorio el cumplimiento de ambos):
 - Novedad: el sector de la economía, la temática abordada a través de la operación o el aspecto integrado en la operación deberá ser nuevo o no haber sido abordado en la ZRL.
 - Aprovechamiento de potencialidades: el sector de la economía, la temática abordada a través de la operación o el aspecto integrado en la operación deberá implicar el aprovechamiento de alguna potencialidad detectada en la ZRL.

Por ejemplo:

La selección como innovador del sector económico “10.32 - Elaboración de zumos de frutas y hortalizas” requerirá que no existan empresas que operen en dicho sector en la ZRL y que se haya detectado alguna potencialidad relacionada (p.e. elevada producción de frutas en el territorio acogidas a regímenes de calidad, etc.).

No se establece un número máximo de sectores, temáticas y/o aspectos considerados innovadores a determinar en cada Estrategia pero se recuerda que todos los que se incluyan deberán estar debidamente justificados. La falta de justificación de cualquiera de ellos implicará la obligación de subsanar la EDLL para su eliminación y la asignación de cero puntos en los criterios de selección de las EDLL que valoren este apartado.

Alcance del concepto de innovación a nivel de cada EDLL:

Salvo imposibilidad que lo justifique, todas las EDLL deberán contar con al menos un criterio de selección de operaciones mediante el cual se valore el carácter innovador de las operaciones para las que se soliciten ayudas.

Dicho/s criterio/s se diseñarán considerando los tres aspectos indicados anteriormente (sector de la economía, temática abordada y/o aspecto integrado). La puntuación asignada al carácter innovador deberá suponer, como mínimo, un 5% de la puntuación máxima que se pueda alcanzar a través de los criterios de selección aplicables a cada una de las Líneas de ayudas 1, 2 y 3.





EPÍGRAFE 4. NECESIDADES, POTENCIALIDADES Y ASPECTOS INNOVADORES	
4.4. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ASPECTOS INNOVADORES	
SECTORES DE LA ECONOMÍA CONSIDERADOS INNOVADORES	
NACE	DENOMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN
	1.
	Justificación
	2.
	Justificación
	3.
	Justificación
TEMÁTICAS ABORDADAS CONSIDERADAS INNOVADORAS	
1.	
Justificación	
2.	
Justificación	
3.	
Justificación	
ASPECTOS INTEGRADOS CONSIDERADOS INNOVADORES	
1.	
Justificación	
2.	
Justificación	
3.	
Justificación	

Figura 9.
Plantilla 4.4. Definición y justificación de aspectos innovadores.



INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES EN EL EPÍGRAFE 4

Igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático:

Los objetivos transversales de igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático, se integrarán en este epígrafe mediante el establecimiento de uno o más criterios de priorización de necesidades vinculados a estas temáticas.

Si bien no se exige un porcentaje mínimo de puntuación a alcanzar mediante dichos criterios de priorización, se recomienda su consideración, al objeto de poder dar

correcto cumplimiento a los porcentajes de compromiso presupuestario y de número de operaciones apoyadas para la contribución a estos objetivos transversales que se hayan determinado (ver requisitos establecidos en los epígrafes 5 y 8):

- Igualdad de género: mínimo 20 %.
- Juventud rural: mínimo 10 %.
- Lucha contra cambio climático: mínimo 30 %.

Innovación:

El objetivo transversal de innovación se integrará en este epígrafe mediante la definición y justificación de dicho carácter, de manera particular y específica para cada EDLL, siguiendo las pautas recogidas anteriormente.

La definición del carácter innovador será de aplicación mediante la utilización de criterios de selección en las Líneas de ayudas 1, 2 y 3 del Plan de acción.

5. Objetivos, plan de acción y complementariedad con otros planes y programas.

Plantillas aplicables:

- 📄 Plantilla 5.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 5.1. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 1.
- 📄 Plantilla 5.2. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 2.
- 📄 Plantilla 5.3. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 3.
- 📄 Plantilla 5.4. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 4.
- 📄 Plantilla 5.5. Objetivos generales y específicos de la Línea de ayudas n.º 5.
- 📄 Plantilla 5.6. Plan de acción. Línea de ayudas n.º 1.
- 📄 Plantilla 5.7. Plan de acción. Línea de ayudas n.º 2.
- 📄 Plantilla 5.8. Plan de acción. Línea de ayudas n.º 3.
- 📄 Plantilla 5.9. Plan de acción. Línea de ayudas n.º 4.
- 📄 Plantilla 5.10. Plan de acción. Línea de ayudas n.º 5.
- 📄 Plantilla 5.11. Complementariedad con otros planes y programas
- 📄 Plantilla 5.12. Informe de impacto del objetivo transversal “Igualdad de género”
- 📄 Plantilla 5.13. Informe de impacto del objetivo transversal “Juventud rural”.
- 📄 Plantilla 5.14. Informe de impacto del objetivo transversal “Lucha contra el cambio climático”.

En este epígrafe se deberán contemplar los objetivos generales y específicos de la EDLL, así como el Plan de acción previsto para su consecución y la complementariedad y coherencia con otros planes y programas que se estén ejecutando en el mismo territorio o en parte de él.

Al igual que en anteriores epígrafes, este deberá diseñarse combinando el trabajo de gabinete necesario con los mecanismos de participación ciudadana que se describen en el epígrafe 2 de la Estrategia.

Debido a la especial relevancia de este epígrafe para la futura implementación de la Estrategia, se incluyen en el siguiente cuadro un conjunto de consideraciones previas a tener en cuenta. Asimismo, para una mejor comprensión, la descripción de la información a contemplar en este epígrafe se acompaña de una serie de ejemplos que se incluyen como imágenes más adelante.

Consideraciones previas a tener en cuenta:

Las ayudas que podrán concederse en el marco de las EDLL de Andalucía 2023-2027 son las que se establecen en el epígrafe 4 del presente Manual, organizadas en Líneas de ayudas que, a su vez, contemplan un conjunto de Tipologías de operaciones subvencionables:

- ➔ Línea de ayudas n.º 1. Desarrollo del sector agrario y forestal.
 - Esta Línea integra 11 Tipologías de operaciones subvencionables.

- ➔ Línea de ayudas n.º 2. Diversificación de la economía rural.
- Esta Línea integra 7 Tipologías de operaciones subvencionables.
- ➔ Línea de ayudas n.º 3. Conservación del medio rural, mejora de la calidad de vida y apoyo al desarrollo social y sostenible.
- Esta Línea integra 6 Tipologías de operaciones subvencionables.
- ➔ Línea de ayudas n.º 4. Fomento del desarrollo local mediante la implementación de proyectos propios por parte de los Grupos de Desarrollo Rural.
- Esta Línea integra 5 Tipologías de operaciones subvencionables.
- ➔ Línea de ayudas n.º 5. Actividades de cooperación Leader.
- Esta Línea integra una única Tipología de operaciones subvencionables.

Consideraciones en relación con las Líneas de ayudas n.º 1, 2 y 3.

Se trata de Líneas de ayudas temáticas destinadas a la concesión de ayudas a los promotores rurales, en concurrencia no competitiva, para la ejecución de las operaciones que estos planteen y que contribuyan a alcanzar los objetivos de la EDLL.

Las operaciones subvencionables a través de las Líneas de ayudas n.º 1 y n.º 2 podrán ser de carácter productivo o no productivo. Las operaciones subvencionables a través de la Línea de ayudas n.º 3 deberán ser siempre de carácter no productivo.

Los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos podrán seleccionar una, dos o las tres Líneas para su implementación a través de sus Estrategias.

Cuando un GDR Candidato seleccione una sola Línea, esta deberá ser obligatoriamente la Línea n.º 1 o la Línea n.º 2 al objeto de poder dar cumplimiento a la obligación de porcentaje mínimo de pago destinado a operaciones de carácter productivo que se indica más adelante.

Para las Líneas seleccionadas, los GDR Candidatos podrán determinar cuáles, de las Tipologías de operaciones subvencionables existentes, abordarán en el ámbito de cada Línea.

La selección de Líneas y de las Tipologías dentro de estas deberá basarse en las Necesidades priorizadas y en los Objetivos establecidos, debiendo aplicar para ello metodologías de participación ciudadana.

Consideraciones en relación con la Línea de ayudas n.º 4.

La Línea de ayudas n.º 4 está destinada a la concesión de ayudas al propio Grupo de Desarrollo Rural, en concurrencia no competitiva, para el desarrollo de proyectos propios que contribuyan a dinamizar el territorio e impulsar el desarrollo local.

Las operaciones subvencionables a través de la Línea n.º 4 serán siempre de carácter no productivo.

La selección de la Línea de ayudas n.º 4 por parte de los GDR para su implementación en el ámbito de las Estrategias, será voluntaria. En su caso, los GDR podrán seleccionar qué Tipologías de operaciones subvencionables abordarán en el ámbito de esta Línea.

Al igual que en el caso de las Líneas de ayudas 1, 2 y 3, la selección de esta Línea y de las Tipologías correspondientes, deberá basarse en las Necesidades priorizadas y en los Objetivos establecidos. De igual forma, deberán aplicarse los mecanismos de participación previstos.

Consideraciones en relación con la Línea de ayudas n.º 5.

La Línea de ayudas n.º 5 está destinada a la preparación e implementación de proyectos de cooperación intra e interterritorial y transnacional.

Las operaciones subvencionables a través de la Línea n.º 5 serán siempre de carácter no productivo.

La selección e implementación de la Línea de ayudas n.º 5 será de carácter obligatorio para todos los GDR Candidatos. Las temáticas a abordar deberán basarse en las Necesidades priorizadas y en las Potencialidades detectadas, debiendo contar para ello con la participación de la población rural.

Distribución presupuestaria:

El presupuesto asignado para la implementación de una EDLL podrá distribuirse entre las 5 Líneas de ayudas indicadas anteriormente según las necesidades de cada territorio y los objetivos establecidos en la Estrategia, debiendo considerarse las siguientes limitaciones y objetivos:

- La cuantía total pagada a operaciones de carácter no productivo, al finalizar el período de programación 2023-2027, a través de las Líneas de ayudas n.º 1, 2 y 3, no podrá superar el 40 % del presupuesto total destinado a dichas Líneas.
- La asignación destinada a la Línea de ayudas n.º 4 no podrá superar el 5 % del presupuesto total previsto para la ejecución de la EDLL (Líneas de ayudas 1 a 5).
- La asignación destinada a la Línea de ayudas n.º 5, no podrá superar el 5 % del presupuesto total previsto para la ejecución de la EDLL (Líneas de ayudas 1 a 5).

Antes de la cumplimentación de las plantillas correspondientes a los aspectos a tratar en este epígrafe, el GDR Candidato deberá cumplimentar una primera (plantilla 5.0) a modo de introducción del contenido reflejado en este epígrafe. Esta introducción debe ser breve y no debería superar media página o una página completa como mucho.

Una vez incluida la introducción y tal y como puede observarse en las plantillas 5.1 a 5.5 (se incluye a modo de ejemplo la plantilla 5.1 en la Figura 10) se deberá diseñar un Objetivo general para cada una de las Líneas de ayudas que se vayan a implementar en el territorio. Si bien el Objetivo general definido podrá ser amplio, este deberá reflejar claramente cuál es la prioridad a alcanzar a través de la Línea de ayudas para la que se haya diseñado.

EPÍGRAFE 5. OBJETIVOS, PLAN DE ACCIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS							
5.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE AYUDAS N° 1							
LÍNEA DE AYUDAS N° 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL.					ASIGNACIÓN (%)		
Objetivo general	OG1.				%		
Objetivos específicos	Indicadores de seguimiento y evaluación			Metas			
OE1.1.	IN1.1.1.			Fórmula			
	IN1.1.2.			Valor			
	Metodología de cálculo						
OE1.2.	IN1.2.1.			Fórmula			
	IN1.2.2.			Valor			
	Metodología de cálculo						
OE1.3.	IN1.3.1.			Fórmula			
	IN1.3.2.			Valor			
	Metodología de cálculo						
NECESIDADES DE LA EDLL QUE JUSTIFICAN LOS OBJETIVOS PREVISTOS			CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC				
			OE1	OE2	OE3	OE4	OE5
			OE6	OE7	OE8	OE9	OT

Figura 10.

Plantilla 5.1. Objetivos generales y específicos.

Asimismo, el GDR Candidato deberá reflejar, en porcentaje, la asignación destinada a cada Línea de ayudas para todo el período de programación sin perjuicio de las modificaciones de la Estrategia que puedan realizarse con posterioridad. El citado porcentaje será la base para que, una vez que se haya seleccionado la EDLL y se haya resuelto la asignación financiera para esta, el GDR pueda incluir en el epígrafe 8 el presupuesto correspondiente a cada Línea de ayudas.

El porcentaje de financiación previsto para cada Línea de ayudas deberá ser coherente con las metas establecidas para cada uno de los Objetivos específicos que se definirán a continuación en las diferentes Líneas. La suma de los porcentajes asignados a las 5 Líneas de ayudas deberá ser del 100 %, debiendo cumplir lo indicado en las Consideraciones previas a tener en cuenta que se recogen en este Manual para el presente epígrafe.

Cuando como resultado del diagnóstico participativo y de la priorización de necesidades se haya optado por no aplicar alguna de las Líneas de ayudas previstas, el GDR deberá indicar claramente que el porcentaje asignado es del 0 %, dejando en blanco el resto de información a cumplimentar para dicha Línea y que se indica a continuación.

En el marco de cada Objetivo general, una vez determinado el porcentaje de asignación económica, cada EDLL deberá prever un máximo de tres Objetivos específicos para los que se deberán concretar las metas que se prevé alcanzar mediante la implementación del Plan de acción. La cuantificación de los Objetivos específicos se llevará a cabo considerando el indicador o indicadores de ejecución o de resultado que se utilizarán para el seguimiento



y la evaluación del cumplimiento de cada uno de ellos. A este respecto, cuando alguno de los Objetivos específicos planteados en la Estrategia pueda cuantificarse a través de los indicadores de ejecución o de resultados predefinidos por la Comisión Europea y que se indican en la descripción de la información a cumplimentar para el epígrafe 7, correspondiente al seguimiento y evaluación, será obligatorio el uso de dichos indicadores sin perjuicio de que el GDR Candidato pueda plantear otros adicionales. En estos casos, el GDR Candidato deberá incluir entre paréntesis el código del indicador de la UE utilizado para que pueda identificarse fácilmente que se trata de uno de los indicadores previstos por la UE [por ejemplo: *N.º de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados (R42)*].

Cuando el GDR candidato considere que los Objetivos específicos planteados no pueden cuantificarse sin conocer la asignación financiera final para la Estrategia, podrá limitarse a plantear la fórmula que se aplicará para su determinación una vez que la Estrategia sea seleccionada y se resuelva su asignación definitiva. A través de la fórmula planteada, se deberá poder calcular fácilmente el valor de la meta una vez el GDR conozca la asignación definitiva para la implementación de su EDLL.

De esta forma, cuando el GDR Candidato opte por cuantificar numéricamente el Objetivo específico previsto, deberá rellenar la casilla correspondiente a “Valor” de la plantilla correspondiente. Cuando el GDR opte por plantear la fórmula que aplicará, deberá rellenar la casilla “Fórmula” y la casilla “Metodología aplicable para el cálculo”. Lo que deberá realizarse para cada uno de los indicadores que haya previsto el GDR Candidato y que se utilizarán para la cuantificación de los Objetivos específicos.

Cuando el GDR Candidato haya planteado únicamente la fórmula, deberá incluir el valor resultante de esta una vez que se resuelva la selección de la Estrategia y la asignación concedida para su implementación. Para ello, la Orden de selección establece el correspondiente plazo de forma que la EDLL definitiva incluya las cuantificaciones numéricas de los objetivos perseguidos.

Los Objetivos generales y específicos planteados deberán vincularse a las Necesidades detectadas en el territorio, que hayan sido priorizadas, y que vayan a abordarse a través de la EDLL.

Al cumplimentar el modelo relativo a los objetivos, deberá aplicarse la siguiente codificación:

OG → Código aplicable a los Objetivos generales. Se incluirá el número correspondiente a la Línea de ayudas a la que se asocia.

OE → Código aplicable a los Objetivos específicos. Se incluirá el número correspondiente a la Línea de ayudas a la que se asocia y el número que corresponda dentro de los Objetivos específicos de la Línea.

IN → Código aplicable a los Indicadores. Se incluirá el número a la Línea de ayudas seguido del número correspondiente al Objetivo específico, indicándose posteriormente el número que corresponda dentro del Objetivo específico.

A continuación, se incluye en la Figura 11 un ejemplo de cómo podría quedar cumplimentada la plantilla 5.1 correspondiente a los Objetivos generales y específicos diseñados para la Línea de ayudas n.º 1.

EPIGRAFE 5. OBJETIVOS, PLAN DE ACCIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS						
5.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE AYUDAS Nº 1						
LÍNEA DE AYUDAS Nº 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL.				ASIGNACIÓN (%)		
Objetivo general	OGL1. Mejorar el posicionamiento en el mercado de los productos agroalimentarios de calidad de la Comarca de ...			30%		
Objetivos específicos	Indicadores de seguimiento y evaluación		Metas			
OE1.1. Promocionar los productos locales acogidos a regímenes de calidad.	INL1.1.1. Nº de actividades de promoción de productos de calidad desarrolladas.		Fórmula	1 activo/18.000 €		
	INL1.1.2. Nº de personas que participan en activ de promoción de productos de calidad (conteo único)		Valor	25 personas/18.000 €		
	Metodología de cálculo	Una vez determinada la asignación económica definitiva para la EDL, se procederá al cálculo de la cuantía destinada a la Línea de ayudas nº 1. De dicha cuantía, se estimará que el 20% se destinará al cumplimiento del OE1.1. La cantidad resultante dividida entre 18.000 euros servirá para determinar el valor de las metas a alcanzar en relación a los indicadores aplicables.				
OE1.2. Mejorar la capacitación de los profesionales del sector agroalimentario comarcal.	INL2.1. Nº de actividades de formación desarrolladas.		Fórmula	1 activo/18.000 €		
	INL2.2. Nº de profesionales que finalizan con éxito una actividad formativa (conteo único)		Valor	15 personas/18.000 €		
	Metodología de cálculo	Una vez determinada la asignación económica definitiva para la EDL, se procederá al cálculo de la cuantía destinada a la Línea de ayudas nº 1. De dicha cuantía, se estimará que el 20% se destinará al cumplimiento del OE1.2. La cantidad resultante dividida entre 18.000 euros servirá para determinar el valor de las metas a alcanzar en relación a los indicadores aplicables.				
OE1.3. Potenciar las actividades de transformación y comercialización de productos de calidad del territorio.	INL3.1. Nº de activ de transformación/comercialización de productos agrarios de calidad puestas en marcha.		Fórmula	1 activo/50.000 €		
	INL3.2. Nº de activ de transformación/comercialización de productos agrarios de calidad modernizadas.		Valor	1 activo/50.000 €		
	Metodología de cálculo	Una vez determinada la asignación económica definitiva para la EDL, se procederá al cálculo de la cuantía destinada a la Línea de ayudas nº 1. De dicha cuantía, se estimará que el 60% se destinará al cumplimiento del OE1.3. La cantidad resultante dividida entre 50.000 euros y entre 2, servirá para determinar el valor de las metas a alcanzar en relación a los indicadores aplicables.				
NECESIDADES DE LA EDLL QUE JUSTIFICAN LOS OBJETIVOS PREVISTOS		CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC				
NPL1. Mejorar los conocimientos de los profesionales y de la población sobre las ventajas de potenciar los productos existentes en la Comarca acogidos a regímenes de calidad.		OE1	OE2	OE3	OE4	OE5
NPL2. Impulsar y fortalecer las empresas de la comarca que operan en el sector de la transformación/comercialización de productos locales acogidos a regímenes de calidad.		OE6	OE7	OE8	OE9	OT
					SI	SI

Figura 11. Ejemplo Plantilla 5.1 cumplimentada.

A partir de la información relativa a los Objetivos generales y específicos de la Estrategia, deberán cumplimentarse las plantillas correspondientes al Plan de acción (plantillas 5.6 a 5.10). Se incluye en la Figura 12, a modo de ejemplo, la plantilla correspondiente la Línea de ayudas n.º 1 (plantilla 5.6).

El Plan de acción se estructurará sobre la base de las Líneas de ayudas que vayan a implementarse en cada territorio a través de cada Estrategia y para las que se hayan definido los correspondientes Objetivos. Cuando una Línea de ayudas no vaya aplicarse, la información correspondiente a la misma se dejará en blanco.

De esta forma, para cada Línea de ayudas que vaya a implementarse en el territorio a través de la Estrategia, deberán determinarse las Tipologías de operaciones subvencionables que se abordarán. Así, deberá indicarse claramente con un “SI” en la celda correspondiente, las Tipologías que den respuesta y contribuyan a la consecución de los objetivos de la Estrategia planteados por cada Grupo.

A partir de lo anterior, cuando se convoquen las Líneas de ayudas y se reciban las solicitudes de los promotores, podrán ser subvencionables las operaciones que se correspondan con las Líneas y Tipologías seleccionadas por cada GDR en su Estrategia. A este respecto, es necesario recordar que para reforzar el carácter estratégico de Leader, únicamente deberán



seleccionarse las Tipologías de operaciones subvencionables que contribuyan a alcanzar el Objetivo general y los Objetivos específicos previstos en cada Línea con el fin último de evitar la dispersión de las ayudas y para que puedan centrarse en paliar las necesidades reales detectadas y priorizadas.

A continuación, cada GDR Candidato deberá incluir, para cada Línea de ayudas, los criterios y subcriterios de selección que aplicará para la selección de las operaciones. En las celdas sombreadas de naranja se incluirá el código y la denominación del criterio, correspondiendo los espacios en blanco a los códigos y a la denominación de los subcriterios para los que se deberá especificar si las puntuaciones que puedan obtenerse son acumulables o excluyentes. La asignación de puntuación a cada criterio y subcriterio deberá ser coherente con los objetivos a alcanzar a través de la EDLL.

Como puede observarse en las diferentes plantillas que deberán cumplimentar los GDR Candidatos para el Plan de acción, los criterios de selección correspondientes a las Líneas de ayudas n.º 1 y n.º 2 se dividirán entre criterios de selección para operaciones productivas y para no productivas. En el caso de la Línea de ayudas n.º 3, los criterios de selección corresponderán únicamente a operaciones no productivas. Para las Líneas de ayudas n.º 4 y n.º 5, el GDR Candidato no deberá establecer criterios de selección ya que estos los establecerá la Administración en la correspondiente convocatoria.

En el caso de las Líneas de ayudas n.º 1, 2 y 3, las puntuaciones asignadas por cada GDR Candidato a los criterios y subcriterios de cada Línea y, en su caso, de cada agrupación (productivo/no productivo) deberán sumar 100 puntos de forma que la valoración de las operaciones para las que se soliciten ayudas se haga sobre esa base.



A continuación, se incluye en la Figura 13 un ejemplo de cómo podría quedar cumplimentada la plantilla 5.6 correspondiente a la Línea de ayudas n.º 1 en el marco del Plan de acción de una EDLL.

EPÍGRAFE 5. OBJETIVOS, PLAN DE ACCIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS		
5.6. PLAN DE ACCIÓN. LÍNEA DE AYUDAS N.º 1		
LÍNEA DE AYUDAS N.º 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL		
Selección	Tipologías de operaciones subvencionables	
	1.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo al sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.	
SI	1.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.	
	1.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas al sector agrario y/o forestal.	
SI	1.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a regímenes de calidad.	
	1.5. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración vinculadas con el sector agrario y/o forestal.	
	1.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al sector agrario y/o forestal.	
	1.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones agrarias.	
	1.8. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones forestales.	
SI	1.9. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transform. y/o comercialización de prod. agrarios.	
	1.10. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transform. y/o comercialización de prod. forestales.	
	1.11. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas que presten servicios al sector agrario y/o forestal.	
CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA LÍNEA DE AYUDAS		
Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter productivo)	Puntuación asignada
CS X	Puesta en valor de productos agroalimentarios endógenos (Subcriterios acumulables)	20 puntos
CS X.1	La operación para la que se solicita la ayuda implica la promoción, transformación, comercialización, mejora de la información o cualquier otro mecanismo de puesta en valor de un producto agroalimentario endógeno de la Zona Rural Leader.	10 puntos
CS X.2	La operación para la que se solicita la ayuda implica la promoción, transformación, comercialización, mejora de la información o cualquier otro mecanismo de puesta en valor de un producto agroalimentario acogido a cualquier régimen de calidad reconocido a nivel europeo, estatal o regional.	10 puntos
CS Y	Mejora del desarrollo empresarial en el sector agroalimentario (Subcriterios excluyentes)	30 puntos
CS Y.1	La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la producción agraria.	0 puntos
CS Y.2	La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la transformación de productos agrarios.	30 puntos
CS Y.3	La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la comercialización de productos agrarios.	30 puntos
CS Y.4	La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la producción agraria.	0 puntos
CS Y.5	La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la transformación de productos agrarios.	30 puntos
CS Y.6	La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la comercialización de productos agrarios.	30 puntos
CS Z	Mejora de la capacitación de los profesionales del sector agroalimentario (Subcriterios excluyentes)	20 puntos
CS Z.1	La operación para la que se solicita la ayuda supone la mejora de la capacitación de entre 1 y 10 personas desempleadas (formación agroalimentaria).	0 puntos
CS Z.2	La operación para la que se solicita la ayuda supone la mejora de la capacitación de más de 10 personas desempleadas (formación agroalimentaria).	0 puntos
CS Z.3	La operación para la que se solicita la ayuda supone la mejora de la capacitación de entre 1 y 10 profesionales de empresas agroalimentarias (formación agroalimentaria).	20 puntos
CS Z.4	La operación para la que se solicita la ayuda supone la mejora de la capacitación de más de 10 profesionales de empresas agroalimentarias (formación agroalimentaria).	20 puntos
Etc.	Etc.	Etc.
PUNTUACIÓN TOTAL		100

Figura 13. Ejemplo Plantilla 5.6 cumplimentada.



Una vez finalizado el diseño del Plan de acción, deberá describirse la complementariedad y coherencia de la EDLL con otros planes y programas que se estén implementando en la ZRL o en parte de esta.

Así, mediante la cumplimentación de la plantilla 5.11 (ver Figura 14), deberá indicarse la denominación del plan o programa, el organismo responsable de su ejecución y los aspectos más reseñables relativos a la complementariedad de este con la EDLL. Concretamente, deberán especificarse los objetivos y acciones que puedan ser comunes en ambos planes, así como las sinergias que puedan generarse al ejecutarse conjuntamente.

EPÍGRAFE 5. OBJETIVOS, PLAN DE ACCIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	
5.11. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	
DENOMINACIÓN PLAN/PROGRAMA	
ORGANISMO	
DESCRIPCIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD	
DENOMINACIÓN PLAN/PROGRAMA	
ORGANISMO	
DESCRIPCIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD	
DENOMINACIÓN PLAN/PROGRAMA	
ORGANISMO	
DESCRIPCIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD	
DENOMINACIÓN PLAN/PROGRAMA	
ORGANISMO	
DESCRIPCIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD	



Figura 14.
Plantilla 5.11. Complementariedad con otros planes y programas.



INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES EN EL EPÍGRAFE 5

Igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático:

La integración de los objetivos transversales de igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático en este epígrafe se llevará a cabo mediante:

- 1.** La realización de un Informe de impacto de las Líneas de ayudas que se vayan a implementar en el territorio, sobre cada uno de los objetivos transversales. Dichos informes se elaborarán mediante la cumplimentación de las plantilla 5.12, 5.13 y 5.14 (A modo de ejemplo, ver Figura 15), debiéndose describir: La situación de partida, las mejoras o cambios que se pretenden alcanzar, así como los mecanismos o actuaciones que se pondrán en marcha para su consecución. Lo indicado se describirá para cada objetivo transversal y en relación con las temáticas abordadas por cada línea de ayudas.
- 2.** La inclusión de criterios de selección de operaciones relacionados con cada objetivo transversal para las Líneas de ayudas n.º 1, 2 y 3. Si bien no se establece un porcentaje mínimo de puntuación que deba estar vinculado a cada objetivo transversal, se recomienda que se valore en detalle para que no peligre el cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 3) y 4) que a continuación se recogen.
- 3.** La cuantía total de ayuda pagada a operaciones que contribuyan a los objetivos transversales de igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático (operaciones que hayan obtenido puntuación en criterios de selección relacionados con cada objetivo transversal) deberá ser de, como mínimo, el 20 %, 10 % y 30 % respectivamente, del presupuesto total destinado a la implementación de la Estrategia (Líneas de ayudas 1 a 5).
- 4.** El número total de operaciones implementadas que contribuyan a los objetivos transversales de igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático (operaciones que hayan obtenido puntuación en criterios de selección relacionados con cada objetivo transversal) deberá ser de, como mínimo, el 20 %, 10 % y 30 % respectivamente, del total de operaciones implementadas a través de la Estrategia.

Los porcentajes mínimos establecidos en los puntos 3) y 4) serán de obligado cumplimiento salvo imposibilidad que lo justifique.

Innovación:

El objetivo transversal de innovación se integrará en este epígrafe mediante la inclusión obligatoria de, al menos, un criterio de selección destinado a valorar la contribución de la operación a los sectores, temáticas o aspectos innovadores que hayan sido definidos en el epígrafe 4 de la Estrategia.

El criterio de selección indicado será obligatorio para la selección de las operaciones de carácter productivo y no productivo de las Líneas de ayudas 1, 2 y 3 del Plan de acción. La puntuación de dicho criterio deberá suponer, como mínimo, un 5 % de la puntuación máxima que pueda alcanzarse para cada Línea de ayudas (salvo imposibilidad que lo justifique).

EPIGRAFE 5. OBJETIVOS, PLAN DE ACCIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	
5.12. INFORME DE IMPACTO DEL OBJETIVO TRANSVERSAL "IGUALDAD DE GÉNERO"	
LÍNEA DE AYUDAS N.º 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL	
SITUACIÓN DE PARTIDA	
MEJORAS O CAMBIOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR	
MECANISMOS O ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LAS MEJORAS O CAMBIOS PLANTEADOS	
LÍNEA DE AYUDAS N.º 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL	
SITUACIÓN DE PARTIDA	
MEJORAS O CAMBIOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR	
MECANISMOS O ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LAS MEJORAS O CAMBIOS PLANTEADOS	
LÍNEA DE AYUDAS N.º 3. CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	
SITUACIÓN DE PARTIDA	
MEJORAS O CAMBIOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR	
MECANISMOS O ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LAS MEJORAS O CAMBIOS PLANTEADOS	
LÍNEA DE AYUDAS N.º 4. FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PROPIOS POR PARTE DE LOS GDR	
SITUACIÓN DE PARTIDA	
MEJORAS O CAMBIOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR	
MECANISMOS O ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LAS MEJORAS O CAMBIOS PLANTEADOS	
LÍNEA DE AYUDAS N.º 5. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN LEADER	
SITUACIÓN DE PARTIDA	
MEJORAS O CAMBIOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR	
MECANISMOS O ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LAS MEJORAS O CAMBIOS PLANTEADOS	



Figura 15. Plantilla 5.12. Informe de impacto del objetivo transversal "Igualdad de género".

6. Lógica de la intervención.

Plantillas aplicables:

- 📄 Plantilla 6.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 6.1. Lógica de la intervención. Líneas de ayudas n.º 1.
- 📄 Plantilla 6.2. Lógica de la intervención. Líneas de ayudas n.º 2.
- 📄 Plantilla 6.3. Lógica de la intervención. Líneas de ayudas n.º 3.
- 📄 Plantilla 6.4. Lógica de la intervención. Líneas de ayudas n.º 4.
- 📄 Plantilla 6.5. Lógica de la intervención. Líneas de ayudas n.º 5.

En el presente epígrafe se deberá recoger un cuadro/diagrama resumen de la lógica de la intervención de la EDLL donde se esquematice y se vea claramente cómo el resultado del análisis DAFO ha dado lugar a las necesidades priorizadas que, a su vez, se han transformado en objetivos generales, específicos, líneas de ayudas y tipologías de operaciones subvencionables.

Antes de la cumplimentación de las plantillas correspondientes a los aspectos a tratar en este epígrafe, el GDR Candidato deberá cumplimentar una primera plantilla (plantilla 6.0) a modo de introducción del contenido reflejado en este epígrafe. Esta introducción debe ser breve y no debería superar media página o una página completa como mucho.

La lógica de la intervención seguida deberá plasmarse para cada una de las Líneas de ayudas que el GDR Candidato haya seleccionado para su implementación. De esta forma, deberán cumplimentarse las plantillas 6.1 a 6.5 (se incluye a modo de ejemplo la plantilla 6.1 en la Figura 16) siguiendo las pautas que a continuación se indican.

EPÍGRAFE 6. LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN			
6.1. LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN. LÍNEA DE AYUDAS N° 1			
REFERENCIAS DAFO	NECESIDADES PRIORIZADAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TIPOLOGÍAS DE OPERACIONES SUBVENCIONABLES SELECCIONADAS
OBSERVACIONES			



Figura 16.

Plantilla 6.1. Lógica de la intervención. Línea de ayudas n.º 1.

La cumplimentación de la plantilla deberá hacerse tomando como base los Objetivos específicos definidos para la Línea de ayudas de que se trate.

A partir de los Objetivos específicos, se rellenarán los apartados correspondientes a las Necesidades priorizadas que han dado lugar a estos y las referencias relativas a las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades de la DAFO Territorial o, en su caso, DAFO temática que han servido como base para la determinación de la Necesidad de que se trate. Únicamente se requiere la inclusión de los códigos correspondientes a las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

Una vez incluida la información indicada, se procederá a enumerar las Tipologías de operaciones subvencionables seleccionadas en cada Línea de ayudas para alcanzar los objetivos específicos planteados.

El GDR Candidato podrá combinar las celdas de la tabla o establecer líneas discontinuas cuando lo considere necesario al objeto de simplificar la plantilla y mejorar su comprensión. Así, se podrá utilizar el apartado de Observaciones para explicar la representación de la Lógica de la intervención contemplada.

Se incluye a continuación un ejemplo (ver Figura 17) de cómo podría cumplimentarse este epígrafe para la Línea de ayudas n.º 1.

EPÍGRAFE 6. LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN			
6.1. LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN. LÍNEA DE AYUDAS N° 1			
REFERENCIAS DAFO	NECESIDADES PRIORIZADAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TIPOLOGÍAS DE OPERACIONES SUBVENCIONABLES SELECCIONADAS
D1, A1, F2, F3, O1	NPL1. Mejorar los conocimientos de los profesionales y de la población sobre las ventajas de potenciar los productos existentes en la Comarca acogidos a regímenes de calidad.	OE1.1. Promocionar los productos locales acogidos a regímenes de calidad.	1.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a regímenes de calidad.
		OE1.2. Mejorar la capacitación de los profesionales del sector agroalimentario comarcal.	1.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.
D1, D2, A2, F1, O2	NPL2. Impulsar y fortalecer las empresas de la comarca que operan en el sector de la transformación/comercialización de productos locales acogidos a regímenes de calidad.	OE1.3. Potenciar las actividades de transformación y comercialización de productos de calidad del territorio.	1.9. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transform. y/o comercialización de prod. agrarios.
OBSERVACIONES			
Tanto la Necesidad priorizada NPL1 como la NPL2 fueron la base para el diseño de los tres objetivos específicos, no existiendo una vinculación exclusiva de una sola de las necesidades con un objetivo específico particular. De esta forma, la consecución de cualquiera de los objetivos específicos diseñados contribuiría a paliar ambas necesidades.			



Figura 17.
Ejemplo plantilla 6.1.



INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES EN EL EPÍGRAFE 6

No se requiere la incorporación de información adicional más allá de la prevista en epígrafes anteriores y que servirá como base para la elaboración de este epígrafe.

7. Mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación.

Plantillas aplicables:

- 📄 Plantilla 7.0. Introducción.
- 📄 Plantilla 7.1. Procedimientos para la difusión, el asesoramiento y la toma de decisiones.
- 📄 Plantilla 7.2. Mecanismos de seguimiento de la EDLL. Línea de ayudas n.º 1.
- 📄 Plantilla 7.3. Mecanismos de seguimiento de la EDLL. Línea de ayudas n.º 2.
- 📄 Plantilla 7.4. Mecanismos de seguimiento de la EDLL. Línea de ayudas n.º 3.
- 📄 Plantilla 7.5. Mecanismos de seguimiento de la EDLL. Línea de ayudas n.º 4.
- 📄 Plantilla 7.6. Mecanismos de seguimiento de la EDLL. Línea de ayudas n.º 5.
- 📄 Plantilla 7.7. Mecanismos para la evaluación de la EDLL.

En el presente epígrafe se deberán describir los mecanismos que se pondrán en marcha, durante la implementación de la Estrategia, para garantizar que la gestión cumple con una serie de requisitos que se corresponden con la filosofía propia del método Leader. Asimismo, el GDR Candidato deberá especificar la metodología de seguimiento que aplicará durante la ejecución de la Estrategia y en los diferentes momentos de evaluación de esta.

Antes de la cumplimentación de las plantillas correspondientes a los aspectos a tratar en este epígrafe, el GDR Candidato deberá cumplimentar una primera plantilla (plantilla 7.0) a modo de introducción del contenido reflejado en este epígrafe. Esta introducción debe ser breve y no debería superar media página o una página completa como mucho.

Los mecanismos de gestión aplicables a la implementación de las EDLL correspondientes a los trámites administrativos requeridos para la gestión de las ayudas, se establecerán en la normativa reguladora y serán aplicables por igual a todas las EDLL de Andalucía.

Tal y como puede observarse en la plantilla 7.1 (ver Figura 18), la información a incluir relativa a los mecanismos de gestión será la que, estando vinculada a los temas que a continuación se indican, vaya más allá de lo que, en su caso, exija la normativa de aplicación. A este respecto, téngase en cuenta que los aspectos que indique el GDR Candidato serán valorados durante el proceso de evaluación de las EDLL por lo que los incumplimientos de los procedimientos indicados por el Grupo, detectados en un control durante la ejecución de la EDLL, podrán conllevar las correspondientes correcciones.

- Procedimientos aplicables para la difusión de información relativa a la implementación de la Estrategia.

El GDR Candidato deberá describir de forma breve los mecanismos previstos para dar a conocer la EDLL y sus objetivos entre la población de la ZRL, con el fin último de que las personas y entidades promotoras conozcan las posibilidades de ayuda existentes, los requisitos exigidos y los criterios de selección aplicables. El mecanismo de difusión indicado deberá también describir los procedimientos que se aplicarán para difundir entre

la población los resultados obtenidos mediante la implementación de la Estrategia y que habrán sido recopilados a través de los mecanismos de seguimiento y evaluación que se describirán posteriormente en este mismo epígrafe.

- Procedimientos aplicables para el asesoramiento a las personas y entidades promotoras.

El GDR Candidato deberá describir de forma breve los mecanismos previstos para asesorar a las posibles personas/entidades promotoras durante el proceso de diseño de sus operaciones y para la preparación de la documentación que deberán presentar para la solicitud de las ayudas. Asimismo, deberán detallarse los mecanismos previstos para realizar el acompañamiento a las personas y entidades beneficiarias que estén ejecutando las operaciones de forma que estas alcancen los objetivos perseguidos y se facilite el procedimiento para realizar las solicitudes de pago.

- Procedimientos aplicables para la toma de decisiones durante la implementación de la EDLL.

El GDR Candidato deberá describir los mecanismos de funcionamiento interno que aplicará la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural en lo relativo a la toma de decisiones que puedan estar vinculadas a la ejecución de la EDLL.

Especialmente importante serán los mecanismos previstos por el GDR Candidato y que serán considerados durante la implementación de la Estrategia para asegurar la transparencia de las decisiones y evitar los conflictos de intereses.



EPÍGRAFE 7. MECANISMOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
7.1. PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, EL ASESORAMIENTO Y LA TOMA DE DECISIONES	
PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	
PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA EL ASESORAMIENTO A LAS PERSONAS/ENTIDADES PROMOTORAS	
PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA LA TOMA DE DECISIONES	
MECANISMOS PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES	
MECANISMOS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL GDR	
MECANISMOS PREVISTOS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA ZONA RURAL LEADER	



Figura 18.

Plantilla 7.1. Procedimientos para la difusión, el asesoramiento y la toma de decisiones.

Una vez cumplimentada la información anterior, el GDR Candidato deberá reflejar en las plantillas 7.2 a 7.6 la metodología de seguimiento de la Estrategia que se aplicará durante la implementación de esta. A estos efectos, el seguimiento deberá consistir en la recopilación sistemática de información cuantitativa y cualitativa destinada, por un lado, a la evaluación de la Estrategia en los momentos que se requieran y, por otro, a la identificación de puntos críticos, efectos generados y problemas durante la ejecución con el fin de facilitar la toma de decisiones que contribuyan a mejorar el proceso de implementación.

Asimismo, los mecanismos de seguimiento de la EDLL deberán servir para facilitar de forma ágil y rápida, la entrega de información que pueda requerir la Administración para el seguimiento de la intervención “Cooperación Leader” en el marco del Plan Estratégico de la PAC.

El mecanismo de seguimiento de la Estrategia que deberá describir el GDR Candidato se organizará según las Líneas de ayudas, objetivos generales y objetivos específicos que el GDR Candidato haya previsto para su Estrategia, sin perjuicio de que la información obtenida deba aglutinarse también a nivel de toda la Estrategia en su conjunto. Dicha organización se subdividirá a su vez en mecanismos de obtención de información de tipo cuantitativo (indicadores de seguimiento) y cualitativo (consideraciones de la población/agentes clave del territorio).

Tal y como puede observarse en la plantilla 7.2 (plantilla correspondiente al seguimiento aplicable a la Línea de ayudas n.º 1. Figura 19), en primer lugar deberá incluirse el objetivo general perseguido y los objetivos específicos a alcanzar que se recogieron en el epígrafe 5. No será necesario especificar las metas de los objetivos específicos (valor o fórmula). A continuación se deberá describir la metodología que aplicará el GDR para el seguimiento cuantitativo de su Estrategia teniendo en cuenta que este deberá llevarse a cabo, prioritariamente, a través de indicadores de seguimiento de ejecución y de resultados vinculados a las operaciones apoyadas.

EPÍGRAFE 7. MECANISMOS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
7.2. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA EDLL. LÍNEA DE AYUDAS N° 1	
OBJETIVO GENERAL	OG1.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE1.1.
	OE1.2.
	OE1.3.
METODOLOGÍA APLICABLE AL SEGUIMIENTO CUANTITATIVO	
Indicadores (ejecución y resultados) aplicables al seguimiento de los objetivos específicos	
Desagregación	
Desagregación	
Desagregación	
Indicadores (ejecución y resultados) adicionales aplicables al seguimiento de la EDLL	
Desagregación	
Desagregación	
Desagregación	
METODOLOGÍA APLICABLE AL SEGUIMIENTO CUALITATIVO	



Figura 19.
Plantilla 7.2. Mecanismos de seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Local Leader .
Líneas de ayudas n.º 1.

De esta forma y para cada Línea de ayudas, el GDR Candidato deberá especificar los indicadores de seguimiento que considerará teniendo en cuenta que existen los siguientes grandes bloques:

Datos de carácter obligatorio, relativos a los GDR.

Estos datos/indicadores persiguen como objetivo suministrar a la Comisión Europea información relativa a los Grupos de Desarrollo Rural de cada región. Por ejemplo: municipios y población cubierta por cada GDR, número y tipo de miembros de la asamblea y del órgano de decisión, etc.

La información debe suministrarse a la Comisión antes del 30 de abril del año posterior al de la selección de los GDR, por lo que, en su caso, la Administración requerirá a los GDR la información necesaria.

Se trata de indicadores que no son aplicables al seguimiento de las EDLL por lo que no se requiere su consideración por parte de los GDR en el momento de la elaboración de esta. Se encuentran recogidos en el Anexo VII, apartado 1 del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475.

Indicadores de ejecución y financieros, de carácter obligatorio, establecidos por la Comisión Europea.

Estos indicadores deben ser remitidos por los GDR a la Administración cuando esta los requiera, de forma que puedan ser aglutinados y enviados a su vez a la Comisión Europea en el marco del seguimiento de la intervención “Cooperación Leader” del PEPAC.

Sin perjuicio de que llegado el caso puedan ser requeridos más de los indicados a continuación, los indicadores exigidos por la COM son los que a continuación se relacionan:

- Indicadores de ejecución aplicables al seguimiento de las operaciones apoyadas a través de las EDLL.

Se incluyen en la Figura 20, los indicadores obligatorios aplicables. No será necesario que los GDR Candidatos incluyan estos indicadores en las plantillas correspondientes al seguimiento ya que son de obligada aplicación para todas las EDLL. A este respecto, el GDR Candidato únicamente deberá hacer referencia a su existencia en el apartado de “Metodología aplicable al seguimiento cuantitativo”.



INDICADORES DE EJECUCIÓN OBLIGATORIOS (Anexo VII, apartado 2 del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475)	
Cod	Denominación
L700	Número total de operaciones ejecutadas.
	Desagregación L701: número de operaciones ejecutadas por particulares o empresas. L702: número de operaciones ejecutadas por administraciones públicas. L703: número de operaciones ejecutadas por representantes de intereses económicos privados locales (por ejemplo, asociaciones empresariales, cámaras de comercio, etc.). L704: número de operaciones ejecutadas por representantes de intereses sociales locales (por ejemplo, organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales, etc.). L705: número de operaciones ejecutadas por organizaciones de investigación. L706: número de operaciones ejecutadas conjuntamente por varios tipos de promotores. L707: número de operaciones ejecutadas por promotores pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente. L708: número de proyectos de cooperación interregional ejecutados por el GAL. L709: número de proyectos de cooperación transnacional ejecutados por el GAL.
L710	Número de operaciones innovadoras en el contexto local.
	Operaciones por objetivo/ámbito.
	Desagregación L801: número de operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima; L802: número de operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc. L803: número de operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico; L804: número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales. L805: número de operaciones que crean puestos de trabajo. L806: número de operaciones de apoyo a las empresas rurales, incluida la bioeconomía. L807: número de operaciones relacionadas con las estrategias «pueblos inteligentes». L808: número de operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha. L809: número de operaciones en el ámbito de la inclusión social. L810: número de operaciones pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente.

Figura 20.
Indicadores de ejecución obligatorios (Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475).

- Indicadores de ejecución aplicables al seguimiento financiero de la intervención “Cooperación Leader”.

Se incluyen en la Figura 21, los indicadores obligatorios aplicables. No será necesario que los GDR Candidatos incluyan estos indicadores en las plantillas correspondientes al seguimiento ya que son de obligada aplicación para todas las EDLL. A este respecto, el GDR Candidato únicamente deberá hacer referencia a su existencia en el apartado de “Metodología aplicable al seguimiento cuantitativo”.

INDICADORES FINANCIEROS OBLIGATORIOS (Anexo VII, apartado 3 del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475)	
Cod	Denominación
L900	Presupuesto total de la Unión previsto en el marco del Feader, por Estrategia de Desarrollo Local Leader.
L910	Importe total del Feader comprometido para apoyar la ejecución de operaciones, incluidas las actividades de cooperación y preparación, seleccionadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Leader.
L920	Importe total de la contribución de la Unión pagada con cargo al Feader por estrategia de desarrollo local.
	Desagregación L921: importe total del Feader pagado para el desarrollo de capacidades y las acciones preparatorias que apoyen el diseño y la futura ejecución de la estrategia de desarrollo local. L922: importe total del Feader pagado para la ejecución de operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local. L923: importe total del Feader pagado para la gestión, el seguimiento y la evaluación de la estrategia de desarrollo local y su animación, incluida la facilitación de intercambios entre las partes interesadas.



Figura 21.
Indicadores financieros obligatorios (Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475).

Indicadores de resultados establecidos por la Comisión Europea.

El Reglamento (UE) 2021/2115 establece en su Anexo I los indicadores de resultados asociados al objetivo transversal de la PAC (ver Figura 22) y a cada uno de los objetivos específicos de esta (ver imágenes correspondientes a la Figura 23).

INDICADORES DE RESULTADOS ASOCIADOS AL OBJETIVO TRANSVERSAL DE LA PAC (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115)	
Objetivo transversal de la PAC	Indicadores de resultado *Los indicadores marcados son los que, a juicio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrían coincidir más con los objetivos de las EDL Leader.
Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	R.1.* Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación: Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos.
	R.2. Vinculación de los sistemas de asesoramiento y conocimiento: Número de asesores que reciben ayudas que se integrarán en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (SCIA).
	R.3.* Digitalización de la agricultura: Porcentaje de explotaciones agrícolas que se benefician de las ayudas a las tecnologías para la agricultura digital a través de la PAC.



Figura 22.
Indicadores de resultados asociados al objetivo transversal de la PAC.



INDICADORES DE RESULTADOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115)	
Objetivo específico de la PAC	Indicadores de resultados *Los indicadores marcados son los que, a juicio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrían coincidir más con los objetivos de las EDL Leader.
1. Apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión	R.4. Vinculación de la ayuda a la renta al cumplimiento de normas y al uso de buenas prácticas: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) que se beneficia de las ayudas a la renta y está sujeta a condicionalidad.
	R.5. Gestión de riesgos: Porcentaje de explotaciones agrícolas con instrumentos para la gestión de riesgos subvencionados por la PAC.
	R.6. Redistribución a las explotaciones más pequeñas: Porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones agrícolas subvencionables cuyo tamaño sea inferior al tamaño medio de las explotaciones agrícolas (en comparación con la media).
	R.7. Aumento de la ayuda a las explotaciones agrícolas situadas en zonas con necesidades específicas: Porcentaje de ayuda adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media).
INDICADORES DE RESULTADOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115)	
Objetivo específico de la PAC	Indicadores de resultados *Los indicadores marcados son los que, a juicio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrían coincidir más con los objetivos de las EDL Leader.
2. Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización	R.8. Atención particular a las explotaciones agrícolas de sectores concretos: Porcentaje de explotaciones agrícolas que se benefician de la ayuda a la renta asociada para mejorar la competitividad, la sostenibilidad o la calidad.
	R.9. Modernización de las explotaciones agrícolas: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayudas a la inversión para la reestructuración y la modernización, también para mejorar la eficiencia de los recursos.
INDICADORES DE RESULTADOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115)	
Objetivo específico de la PAC	Indicadores de resultados *Los indicadores marcados son los que, a juicio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrían coincidir más con los objetivos de las EDL Leader.
3. Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor	R.10.* Mejor organización de la cadena de suministro: Porcentaje de explotaciones agrícolas que participan en agrupaciones de productores, organizaciones de productores, mercados locales, circuitos de distribución cortos y regímenes de calidad subvencionados por la PAC.
	R.11. Concentración del suministro: Porcentaje del valor de la producción comercializada correspondiente a organizaciones de productores sectoriales o agrupaciones de productores sectoriales con programas operativos en determinados sectores.
INDICADORES DE RESULTADOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115)	
Objetivo específico de la PAC	Indicadores de resultados *Los indicadores marcados son los que, a juicio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrían coincidir más con los objetivos de las EDL Leader.
	R.12. Adaptación al cambio climático: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para mejorar la adaptación al cambio climático.
	R.13. Reducción de las emisiones en el sector ganadero: Porcentaje de unidades de ganado objeto de compromisos de ayudas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y/o de amoníaco, incluida la gestión del estiércol.

<p>4. Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible</p>	<p>R.14. Almacenamiento de carbono en suelos y en biomasa: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para reducir las emisiones, o mantener y mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos los pastos permanentes, los cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente y las tierras agrícolas en humedales y turberas).</p> <p>R.15.* Energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura y de otras fuentes renovables: Inversiones subvencionadas en capacidad de producción de energía renovable, incluida la basada en la biomasa (en megavatios).</p> <p>R.16.* Inversiones relacionadas con el clima: Porcentaje de explotaciones agrícolas beneficiarias de las ayudas a la inversión de la PAC que contribuyen a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, así como a la producción de energía renovable o de biomateriales.</p> <p>R.17. Tierras forestadas: Superficie subvencionada para forestación, agrosilvicultura y recuperación, con datos desglosados.</p> <p>R.18.* Ayudas a la inversión destinadas al sector forestal: Inversión total para mejorar el rendimiento del sector forestal.</p>
<p>INDICADORES DE RESULTADOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115)</p>	
<p>Objetivo específico de la PAC</p>	<p>Indicadores de resultados *Los indicadores marcados son los que, a juicio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrían coincidir más con los objetivos de las EDL Leader.</p>
<p>5. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química</p>	<p>R.19. Mejora y protección de los suelos: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayuda beneficiosos para la gestión del suelo destinados a mejorar la calidad del suelo y la biota (como la reducción de la labranza, la cobertura del suelo con cultivos y la rotación de cultivos, incluso con leguminosas).</p> <p>R.20. Mejora de la calidad del aire: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para reducir las emisiones de amoníaco.</p> <p>R.21. Protección de la calidad del agua: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados relacionados con la calidad de las masas de agua.</p> <p>R.22. Gestión sostenible de los nutrientes: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados relacionados con la mejora de la gestión de los nutrientes.</p> <p>R.23. Uso sostenible del agua: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para mejorar el balance hídrico.</p> <p>R.24. Uso sostenible y reducido de plaguicidas: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos específicos subvencionados que conducen a un uso sostenible de los plaguicidas para reducir sus riesgos e impacto, incluidas las fugas.</p> <p>R.25. Rendimiento medioambiental en el sector ganadero: Porcentaje de unidades de ganado objeto de compromisos subvencionados para mejorar la sostenibilidad medioambiental.</p> <p>R.26.* Inversiones relacionadas con los recursos naturales: Porcentaje de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas de la PAC a las inversiones productivas y no productivas relacionadas con la protección de los recursos naturales.</p> <p>R.27.* Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.</p> <p>R.28.* Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación: Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC y relacionados con los resultados medioambientales y climáticos.</p>

INDICADORES DE RESULTADOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115)	
Objetivo específico de la PAC	Indicadores de resultados *Los indicadores marcados son los que, a juicio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrían coincidir más con los objetivos de las EDL Leader.
6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes	R.29. Desarrollo de la agricultura ecológica: Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) subvencionada por la PAC destinada a la agricultura ecológica, con datos desglosados de mantenimiento y conversión.
	R.30. Apoyo a la gestión forestal sostenible: Porcentaje de tierra forestal objeto de compromisos para apoyar la protección de los bosques y la gestión de los servicios relacionados con los ecosistemas
	R.31. Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural.
	R.32. Inversiones relacionadas con la biodiversidad: Porcentaje de explotaciones que reciben ayudas a la inversión de la PAC en favor de la biodiversidad.
	R.33. Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje del total de la superficie de Natura 2000 objeto de compromisos subvencionados.
	R.34. Preservación de elementos del paisaje: Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para la gestión de elementos del paisaje, incluidos los setos y los árboles.
INDICADORES DE RESULTADOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115)	
Objetivo específico de la PAC	Indicadores de resultados *Los indicadores marcados son los que, a juicio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrían coincidir más con los objetivos de las EDL Leader.
7. Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales	R.36. Relevo generacional: Número de jóvenes agricultores que se benefician de las ayudas de la PAC a la puesta en marcha de explotaciones agrícolas, con datos desglosados por género.
INDICADORES DE RESULTADOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115)	
Objetivo específico de la PAC	Indicadores de resultados *Los indicadores marcados son los que, a juicio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrían coincidir más con los objetivos de las EDL Leader.
8. Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	R.37.* Crecimiento y empleo en las zonas rurales: Nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC.
	R.38. Cobertura de Leader: Porcentaje de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local.
	R.39.* Desarrollo de la economía rural: Número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC.
	R.40.* Transición inteligente de la economía rural: Número de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas.
	R.41.* Conexión de la Europa rural: Porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas de la PAC
	R.42.* Promoción de la inclusión social: Número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados.

INDICADORES DE RESULTADOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115)	
Objetivo específico de la PAC	Indicadores de resultados *Los indicadores marcados son los que, a juicio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrían coincidir más con los objetivos de las EDL Leader.
9. Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, incluida la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos	R.43. Limitación del uso de antimicrobianos: Porcentaje de unidades de ganado objeto de acciones subvencionadas destinadas a limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción).
	R.44. Mejora del bienestar animal: Porcentaje de unidades de ganado objeto de acciones subvencionadas destinadas a mejorar el bienestar animal.



Figura 23.
Indicadores de resultados asociados a los objetivos específicos de la PAC.

A partir de la información expuesta anteriormente, los GDR Candidatos deberán incluir en las plantillas 7.2 a 7.6. los indicadores de ejecución o de resultado que aplicarán para el seguimiento de las EDLL así como, en su caso, la desagregación correspondiente. De esta forma:

- No será necesaria la inclusión de los indicadores de ejecución y de los indicadores financieros obligatorios establecidos por la COM, salvo que el GDR Candidato esté interesado en proponer para su EDLL alguna desagregación no prevista por la COM de algunos de dichos indicadores.
- Deberán incluirse los indicadores que el GDR Candidato haya establecido en el epígrafe 5 para cuantificar las metas a alcanzar en el marco de cada uno de los objetivos específicos previstos para la EDLL (téngase en cuenta que cuando dichos objetivos puedan cuantificarse a través de los indicadores de resultado establecidos en la Figura 23, deberán seleccionarse estos obligatoriamente).
- Podrán incluirse los indicadores aplicables al seguimiento de la EDLL que el GDR considere necesarios, pudiendo utilizar los indicadores de resultados establecidos en la Figura 23 u otros indicadores de ejecución o de resultados que se consideren necesarios.

Cuando un GDR Candidato utilice algún indicador de los previstos en la Figura 23, deberá incluir el código de este entre paréntesis para que pueda identificarse fácilmente que se está aplicando uno de los indicadores establecidos por la UE [por ejemplo: *N.º de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados (R42)*].

Una vez establecida la metodología de seguimiento cuantitativo y los indicadores que se utilizarán, se especificarán los mecanismos de participación ciudadana que aplicará el GDR para el seguimiento cualitativo de las EDLL. Dichos mecanismos se describirán también para cada una de las Líneas de ayudas en la plantilla correspondiente.

La información a incluir en este epígrafe finalizará con la descripción de la metodología aplicable a la evaluación de las EDLL (plantilla 7.7). A este respecto, para el diseño de la metodología de evaluación se deberán considerar los siguientes aspectos:

- La información a utilizar para la evaluación deberá considerar, entre otras cosas, la información de tipo cuantitativo y cualitativo que se haya ido obteniendo mediante los mecanismos de seguimiento descritos para la Estrategia. Asimismo, se recomienda prever la actualización de los indicadores, datos o variables más relevantes de los que fueron utilizados en la fase de diagnóstico y análisis DAFO.
- La metodología de evaluación propuesta deberá prever la aplicación de mecanismos de participación ciudadana que se describirán en la plantilla junto con el resto de información.
- Salvo en el caso de la corrección de errores obvios, las solicitudes de modificación de la EDLL que se realicen en el marco del procedimiento previsto en la Orden de selección de los GDR Candidatos y de las EDLL, deberán basarse en una evaluación previa para la cual será de aplicación la metodología de evaluación que aquí se refleje.



INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES EN EL EPÍGRAFE 7

Igualdad de género:

Se deberá describir cómo la Asociación como organización incorporará la perspectiva de género en su funcionamiento (ver plantilla 7.1). Entre otros aspectos se indicará: la formación en igualdad del equipo técnico (adquirida o a adquirir), las medidas de igualdad de género y los mecanismos y herramientas que se utilizarán en los procesos de implementación de la EDLL.

En relación con la metodología de seguimiento y evaluación, se requerirá que:

- Se diseñen y/o utilicen indicadores adecuados y suficientes para medir los avances y las mejoras logradas en el ámbito de este objetivo transversal.
- Los procesos participativos se organicen de forma que cuenten con una representación equilibrada de ambos sexos, debiendo integrarse en dichos procesos, personas que trabajen por la igualdad de género.

En todo caso, los informes de evaluación que se realicen deberán hacer referencia a los informes de impacto establecidos para cada objetivo transversal y Línea de ayudas que se recogen en el epígrafe 5.

Juventud rural:

Se describirá cómo la Asociación abordará la necesaria dinamización de la población joven de su ámbito territorial (ver plantilla 7.1). Entre otros aspectos se indicará: la formación en materia de juventud rural del equipo técnico (adquirida o a adquirir)

así como los mecanismos y herramientas que se utilizarán en los procesos de implementación de la EDLL.

En relación con la metodología de seguimiento y evaluación, se requerirá que:

- Se diseñen y/o utilicen indicadores adecuados y suficientes para medir los avances y las mejoras logradas en el ámbito de este objetivo transversal.
- Los procesos participativos se organicen de forma que cuenten con una representación de personas jóvenes (<35 años) de como mínimo el 10 %, debiendo integrarse en dichos procesos, personas que trabajen para mejorar la situación de la juventud rural.

En todo caso, los informes de evaluación que se realicen deberán hacer referencia a los informes de impacto establecidos para cada objetivo transversal y Línea de ayudas que se recogen en el epígrafe 5.

Lucha contra el cambio climático:

En relación con la metodología de seguimiento y evaluación, se requerirá que:

- Se diseñen y/o utilicen indicadores adecuados y suficientes para medir los avances y las mejoras logradas en el ámbito de este objetivo transversal.
- Los procesos participativos se organicen de forma que cuenten con una representación de personas vinculadas a la conservación de la calidad ambiental del territorio, desde el ámbito institucional hasta el social.

En todo caso, los informes de evaluación que se realicen deberán hacer referencia a los informes de impacto establecidos para cada objetivo transversal y Línea de ayudas que se recogen en el epígrafe 5.

Innovación:

En relación con la metodología de seguimiento y evaluación, se requerirá que se realice un seguimiento del número de operaciones innovadoras apoyadas mediante el uso del indicador obligatorio L710. Número de operaciones innovadoras en el contexto local .

Asimismo, los valores obtenidos en el marco de dicho indicador, unidos al análisis del resto de indicadores considerados, deberán ser la base para determinar mediante los procesos de evaluación, el impacto de la EDLL sobre los aspectos innovadores de la ZRL y, en su caso, la propuesta de modificación de estos si se considerase pertinente.

8. Plan financiero.

Plantillas aplicables:

- Plantilla 8.0. Introducción.
- Plantilla 8.1. Plan financiero y contribución a los objetivos transversales.

En el presente epígrafe se deberá recoger la distribución presupuestaria correspondiente a la implementación de la EDLL entre las diferentes Líneas de ayudas en que se subdivide el Plan de acción. Asimismo, deberá incluirse el objetivo que prevé alcanzar el GDR Candidato en relación con la contribución de la Estrategia a los objetivos transversales de Igualdad de género, Juventud rural y Lucha contra el Cambio Climático.

Antes de la cumplimentación de la plantilla correspondiente a los aspectos a tratar en este epígrafe, el GDR Candidato deberá cumplimentar una primera plantilla (plantilla 8.0) a modo de introducción del contenido reflejado en este epígrafe. Esta introducción debe ser breve y no debería superar media página o una página completa como mucho.

Tal y como puede observarse en la plantilla 8.1 (ver Figura 24) se deberá reflejar en porcentaje la asignación que se desea destinar a cada una de las Líneas de ayudas que se vayan a implementar (sin perjuicio de las modificaciones de la Estrategia que puedan realizarse con posterioridad). El citado porcentaje se corresponderá con el previsto en el epígrafe 5 de la Estrategia incluido en las plantillas 5.1 a 5.5. La columna recogida en la plantilla 8.1, denominada "Presupuesto", deberá mantenerse sin rellenar hasta el momento en el que se resuelva la selección de la Estrategia y se informe al GDR de la asignación definitiva para esta. Una vez resuelta la asignación, el GDR contará con el correspondiente plazo para cumplimentar esos espacios mediante la aplicación del porcentaje previsto y volver a entregar la Estrategia a la DGIICA.



INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES EN EL EPÍGRAFE 8

La integración de los objetivos transversales de igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático en este epígrafe, se llevará a cabo mediante la consignación de los porcentajes de compromiso presupuestario (compromiso de pago) que se prevé destinar a los objetivos citados. Dichos porcentajes deberán ser de, como mínimo, el 20 % para igualdad de género, el 10 % para juventud rural y el 30 % para la lucha contra el cambio climático.

Asimismo, para evitar la distorsión que provocaría el alcance de los porcentajes establecidos mediante un número limitado de operaciones con una elevada cuantía de ayuda y de pago, se deberán también consignar los porcentajes de operaciones ejecutadas que se prevé alcanzar, mediante la implementación de las EDLL, y que estarían destinados a la consecución de los objetivos citados. Dichos porcentajes deberán ser de, como mínimo, el 20 % para igualdad de género, el 10 % para juventud rural y el 30 % para la lucha contra el cambio climático.

Los porcentajes mínimos indicados en los párrafos anteriores serán de obligado cumplimiento salvo imposibilidad que lo justifique.

EPÍGRAFE 8. PLAN FINANCIERO			
8.1. PLAN FINANCIERO Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES			
LÍNEAS DE AYUDAS ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER		ASIGNACIÓN (%)	PRESUPUESTO
Línea de ayudas nº 1. Desarrollo del sector agrario y forestal.		%	€
Línea de ayudas nº 2. Diversificación de la economía rural.		%	€
Línea de ayudas nº 3. Conservación del medio rural, mejora de la calidad de vida y apoyo al desarrollo social y sostenible.		%	€
Línea de ayudas nº 4. Fomento del desarrollo local mediante la implementación de proyectos propios por parte de los GDR.		%	€
Línea de ayudas nº 5. Actividades de cooperación Leader.		%	€
TOTAL ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER		100%	€
CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES (AYUDAS)		CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES (Nº OPERACIONES)	
IGUALDAD DE GÉNERO (MIN 20%)	%	IGUALDAD DE GÉNERO (MIN 20%)	%
JUVENTUD RURAL (MIN 10%)	%	JUVENTUD RURAL (MIN 10%)	%
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (MIN 30%)	%	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (MIN 30%)	%

Figura 24.

Plantilla 8.1. Plan financiero y contribución a los objetivos transversales.



Anexo I. Datos estadísticos de la Zona Rural Leader.

En este Anexo, el GDR Candidato podrá incluir todos los datos, variables, indicadores u otro tipo de información que hayan sido utilizados para la elaboración de la EDLL y, en particular, para los epígrafes número 1 y 3 relativos a la descripción de la ZRL y al diagnóstico y análisis DAFO.

La información contemplada en este epígrafe (plantilla Anexo I) podrá incluirse mediante tablas, gráficos, esquemas o cualquier otro recurso que el GDR Candidato considere oportuno. Se recomienda que cuando la información de este Anexo sea muy extensa, se incluya con carácter previo, tal y como se puede ver en la plantilla, un breve índice que facilite la localización de la información.

Anexo II. Documentos justificativos de la participación ciudadana.

En este Anexo, el GDR Candidato deberá incluir toda la documentación justificativa de la participación ciudadana a que se hace referencia en el epígrafe 2 de la Estrategia (actas de reuniones y mesas de trabajo, transcripción de entrevistas personales, fotografías de eventos de difusión, etc.).

La información contemplada en este epígrafe deberá ordenarse mediante la cumplimentación de un índice (plantilla Anexo II) para, posteriormente, insertar los documentos de que se trate escaneados o en el formato que el GDR Candidato considere más apropiado. A este respecto, los documentos justificativos de las actividades participativas cuyos asistentes revistan importancia por su perfil o conocimientos, deberán encontrarse firmados e incluir alguna información para que, en su caso, la DGIICA pueda comunicarse con la persona de que se trate por si se requiere, durante el proceso de evaluación, corroborar la participación (teléfono, correo electrónico, etc.).

En relación con el índice, se recomienda que se organice según las diferentes fases del proceso de diseño de la EDLL en las que haya habido participación ciudadana y que se recogen en el epígrafe 2.

RESUMEN DE LÍNEAS DE AYUDAS Y TIPOLOGÍAS DE OPERACIONES SUBVENCIONABLES

Al objeto de poder diseñar correctamente las EDLL de Andalucía, se incluyen en el presente epígrafe las 5 Líneas de ayudas que se abordarán durante el período 2023-2027, así como las Tipologías de operaciones subvencionables que las integran.

Para cada una de las Tipologías se incluye un resumen relativo a:

- Las operaciones subvencionables.
- El carácter de las operaciones (productivo o no productivo).
- El porcentaje máximo y/o la cuantía máxima de ayuda.
- Las personas beneficiarias.

La regulación aplicable a las Líneas de ayudas y Tipologías de operaciones subvencionables que se resumen en este epígrafe, se encontrará recogida en las correspondientes bases reguladoras. Así, dichas bases reguladoras desarrollarán y en determinados casos limitarán, bajo una serie de condiciones, las posibilidades establecidas a continuación.

La información contemplada en el presente apartado no tiene valor jurídico. Los contenidos reflejados persiguen como único objetivo facilitar a los GDR Candidatos la información básica necesaria para el diseño de las EDLL 2023-2027.

Línea de ayudas n.º 1. Desarrollo del sector agrario y forestal.

Personas beneficiarias: promotores rurales.

Tipologías de operaciones subvencionables:

- 1.1.** Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo al sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.
- 1.2.** Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.
- 1.3.** Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas al sector agrario y/o forestal.

- 1.4.** Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a regímenes de calidad.
- 1.5.** Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración vinculadas con el sector agrario y/o forestal.
- 1.6.** Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al sector agrario y/o forestal.
- 1.7.** Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones agrarias.
- 1.8.** Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones forestales.
- 1.9.** Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios.
- 1.10.** Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos forestales.
- 1.11.** Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas que presten servicios al sector agrario y/ o forestal.

Línea de ayudas n.º 2. Diversificación de la economía rural.



Personas beneficiarias: promotores rurales.

Tipologías de operaciones subvencionables:

- 2.1.** Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo a la diversificación de la economía rural.
- 2.2.** Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la diversificación de la economía rural.
- 2.3.** Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a la diversificación de la economía rural.
- 2.4.** Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración para la diversificación de la economía rural.
- 2.5.** Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo a la diversificación de la economía rural.

2.6. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas.

2.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial.

 **Línea de ayudas n.º 3. Conservación del medio rural, mejora de la calidad de vida y apoyo al desarrollo social y sostenible.** 

Personas beneficiarias: promotores rurales.

Tipologías de operaciones subvencionables:

3.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas vinculados a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.


3.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.

3.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.

3.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración relacionadas con la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.

3.5. Operaciones destinadas a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental.

3.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida.

 **Línea de ayudas n.º 4. Fomento del desarrollo local mediante la implementación de proyectos propios por parte de los GDR.** 

Personas beneficiarias: Grupos de Desarrollo Rural.

Tipologías de operaciones subvencionables:

4.1. Operaciones destinadas a la elaboración y difusión de estudios, planes y programas que

favorezcan y contribuyan al desarrollo local.

4.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la capacitación en el medio rural.

4.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información, sensibilización y promoción que contribuyan al conocimiento del territorio.

4.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración que contribuyan a difundir experiencias que favorezcan el desarrollo local.

4.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de herramientas de apoyo al desarrollo local.

Línea de ayudas n.º 5. Actividades de cooperación Leader.

Personas beneficiarias: Grupos de Desarrollo Rural.

Tipologías de operaciones subvencionables:

5.1. Operaciones destinadas a la preparación y ejecución de Actividades de Cooperación Leader.





Línea de ayudas n.º 1. Desarrollo del sector agrario y forestal.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>1.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo al sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.</p>	<p>Elaboración y diseño de estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas de apoyo al desarrollo, a la modernización y/o a la conservación ambiental en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.</p> <p>Difusión y divulgación de los resultados de los estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas diseñados en el marco de esta Tipología.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por uno o más organismos públicos.</p>
<p>1.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.</p>	<p>Organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación relacionadas con el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.</p>	<p>Productivo y no productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 18.000 euros.</p> <p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Productivo: pyme, personas físicas y personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>
<p>1.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas al sector agrario y/o forestal.</p>	<p>Organización y participación en actividades de promoción e información vinculadas al sector agrícola, ganadero y/o forestal.</p> <p>En el caso de promoción de productos agrarios, la ayuda se limitará a apoyar gastos vinculados a la difusión de información técnico-científica.</p>	<p>Productivo y no productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 18.000 euros.</p> <p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Productivo: pyme, personas físicas y personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>1.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a regímenes de calidad.</p>	<p>Organización, desarrollo y/o participación en actividades de promoción e información vinculadas a regímenes de calidad.</p> <p>Se incluyen las Denominaciones de Origen Protegidas, las Indicaciones Geográficas Protegidas, las Especialidades Tradicionales Garantizadas, los Términos de Calidad Facultativos, la producción ecológica, así como otros regímenes de calidad reconocidos por el Estado Miembro.</p>	<p>Productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 18.000 euros.</p> <p>Cuando el producto acogido al régimen de calidad no esté contemplado en el Anexo I del TFUE, la ayuda se concederá como ayuda de minimis.</p>	<p>Los Consejos Reguladores, las asociaciones y federaciones de entidades agrarias y agroalimentarias, las fundaciones y organizaciones empresariales del sector agrario, así como las agrupaciones de productores con personalidad jurídica que participen en un régimen de calidad.</p>
<p>1.5. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración vinculadas con el sector agrario y/o forestal.</p>	<p>Organización y desarrollo de actividades de demostración relacionadas con los sectores agrícola, ganadero y/o forestal.</p> <p>Difusión y divulgación de las actividades de demostración y de sus resultados, desarrolladas de conformidad con lo establecido en el punto anterior.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por uno o más organismos públicos.</p>
<p>1.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al sector agrario y/o forestal.</p>	<p>Creación, dotación, adaptación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo para la mejora de la competitividad y la sostenibilidad del sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.</p> <p>Las infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios deberán estar destinados al uso general o común por parte de todos los agentes del sector, subsector o colectivo de que se trate y al que vaya dirigida la operación.</p>	<p>Productivo y no productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.</p> <p>Cuando la operación esté vinculada con el sector forestal o con otros productos no agrarios, la ayuda se concederá como ayuda de minimis.</p> <p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.</p>	<p>Productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>1.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones agrarias.</p>	<p>Puesta en marcha y mejora del rendimiento global (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de las explotaciones agrarias.</p> <p>Adaptación de la explotación a nuevos requisitos impuestos por el Derecho de la UE (a cumplir en 24 meses desde que pasen a ser obligatorios).</p> <p>Se entenderá que son explotaciones agrarias en las que se desarrollen actividades agrícolas, ganaderas o ambas, así como en las que se desarrollen actividades agroforestales en la medida en la que la actividad productiva agraria (agrícola o ganadera) sea predominante.</p>	Productivo.	Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.	Personas físicas o jurídicas, CB y SC, que desarrollen o vayan a desarrollar actividades agrarias en una explotación. Deberán ser titulares de la explotación antes de comenzar a desarrollar la actividad agraria.
<p>1.8. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones forestales.</p>	<p>Puesta en marcha y mejora del rendimiento global (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de las explotaciones forestales.</p> <p>Se entenderá que son explotaciones forestales las destinadas a la producción primaria de productos forestales (productos maderables y leñosos, corcho, cinegéticos, frutos silvestres, hongos, setas y trufas silvestres, resinas, plantas aromáticas, condimentos, medicinales y fibras silvestres, así como otros productos propios de zonas forestales) y/o al aprovechamiento de éstos.</p> <p>Cuando las producciones forestales de que se trate estén contempladas en el Anexo I del TFUE, dicha producción se considerará forestal si su crecimiento se desarrolla de forma silvestre en la explotación o está ligado a un aprovechamiento forestal.</p>	Productivo.	Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.	Personas físicas o jurídicas, CB y SC, que desarrollen o vayan a desarrollar actividades forestales en una explotación. Deberán ser titulares de la explotación antes de comenzar a desarrollar la actividad forestal.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>1.9. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios.</p>	<p>Puesta en marcha y modernización (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de las actividades de transformación y/o comercialización de productos agrarios.</p>	<p>Productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. Cuando el resultado del proceso de transformación sea un producto no agrario, la ayuda se concederá como ayuda de minimis.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas, CB y SC, que tengan la consideración de empresa y cumplan las condiciones para entrar en la categoría de Pyme.</p> <p>Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una Pyme.</p>
<p>1.10. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos forestales.</p>	<p>Puesta en marcha y modernización (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de las actividades de transformación y/o comercialización de productos forestales.</p> <p>Se considerarán productos forestales los maderables, leñosos, el corcho, las resinas, así como los indicados a continuación siempre que su producción haya sido de forma silvestre y provenga de una explotación forestal: frutos silvestres, hongos, setas y trufas, las plantas aromáticas y condimentos, las plantas medicinales y fibras silvestres, así como otros productos propios de zonas forestales que, estando contemplados en el Anexo I del TFUE, su producción se desarrolle de forma silvestre o esté ligada a un aprovechamiento forestal y provenga de este tipo de explotaciones.</p>	<p>Productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas, CB y SC, que tengan la consideración de empresa y cumplan las condiciones para entrar en la categoría de Pyme.</p> <p>Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una Pyme.</p>

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>1.11. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas que presten servicios al sector agrario y/o forestal.</p>	<p>Puesta en marcha y modernización (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de las actividades económicas destinadas a prestar servicios al sector agrario y/o forestales.</p>	<p>Productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas, CB y SC que tengan la consideración de empresa y cumplan las condiciones para entrar en la categoría de Pyme.</p> <p>Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una Pyme.</p>



Línea de ayudas n.º 2. Diversificación de la economía rural.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>2.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo a la diversificación de la economía rural.</p>	<p>Elaboración y diseño de estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas de apoyo al desarrollo, a la modernización y/o a la conservación ambiental en los diferentes sectores económicos del medio rural (no agrario/forestal).</p> <p>Difusión y divulgación de los resultados de los estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas diseñados en el marco de esta Tipología.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por uno o más organismos públicos.</p>
<p>2.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la diversificación de la economía rural.</p>	<p>Organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación para el desarrollo y la modernización de los diferentes sectores económicos del medio rural (no agrario/forestal).</p>	<p>Productivo y no productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 18.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.</p> <p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Productivo: pyme, personas físicas y personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>2.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a la diversificación de la economía rural.</p>	<p>Organización y participación en actividades de promoción e información vinculadas a la diversificación de la economía rural (no agrario/forestal).</p>	<p>Productivo y no productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 18.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.</p> <p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Productivo: pyme, personas físicas y personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>
<p>2.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración para la diversificación de la economía rural.</p>	<p>Organización y desarrollo de actividades de demostración vinculadas al desarrollo económico del medio rural (no agrario/forestal).</p> <p>Difusión y divulgación de las actividades de demostración y de sus resultados, desarrolladas de conformidad con lo establecido en el punto anterior.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por uno o más organismos públicos.</p>
<p>2.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo a la diversificación de la economía rural.</p>	<p>Dotación, adaptación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo al desarrollo económico del medio rural (no agrario/forestal).</p> <p>Las infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios deberán estar destinados al uso general o común por parte de todos los agentes del sector, subsector o colectivo de que se trate y al que vaya dirigida la operación.</p>	<p>Productivo y no productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter productivo: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.</p> <p>Porcentaje de ayuda operaciones de carácter no productivo: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.</p>	<p>Productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>No productivo: personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>2.6. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas.</p>	<p>Puesta en marcha y modernización (mejora de la competitividad económica, reducción del impacto ambiental o mejora de las condiciones de trabajo) de empresas que desarrollen o vayan a desarrollar actividades económicas en el medio rural (sector no agrario/forestal ni servicios agrarios y forestales).</p>	<p>Productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 65% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas, CB y SC que tengan la consideración de empresa y cumplan las condiciones para entrar en la categoría de Pyme. Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una Pyme.</p>
<p>2.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial.</p>	<p>Puesta en marcha de una nueva actividad económica mediante la implementación de un plan empresarial (sector no agrario/forestal ni servicios agrarios/forestales)</p>	<p>Productivo.</p>	<p>40.000 - 50.000 euros a tanto alzado. La ayuda se concederá como ayuda de minimis.</p>	<p>Personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica como trabajadores autónomos.</p>

Línea de ayudas n.º 3. Conservación del medio rural, mejora de la calidad de vida y apoyo al desarrollo social y sostenible.



Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>3.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas vinculados a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.</p>	<p>Elaboración y diseño de estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas vinculados a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y/o el desarrollo social. Difusión y divulgación de los resultados de los estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas diseñados en el marco de esta Tipología.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por uno o más organismos públicos.</p>
<p>3.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.</p>	<p>Organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación vinculadas a la conservación del patrimonio, a la mejora de la calidad de vida o al desarrollo social.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>
<p>3.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.</p>	<p>Organización y participación en actividades de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conservación del patrimonio rural, a la mejora de la calidad de vida o al desarrollo social.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>3.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración relacionadas con la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.</p>	<p>Organización y desarrollo de actividades de demostración relacionadas con la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.</p> <p>Difusión y divulgación de las actividades de demostración y de sus resultados, desarrolladas de conformidad con lo establecido en el punto anterior.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 28.000 euros.</p>	<p>Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>
<p>3.5. Operaciones destinadas a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental.</p>	<p>Mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.</p>	<p>Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>
<p>3.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida.</p>	<p>Creación, dotación, adaptación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios y herramientas destinados a la modernización y sostenibilidad de los municipios rurales, así como para la mejora de la calidad de vida.</p> <p>Creación, dotación y mejora de medios, herramientas y servicios de apoyo para el fomento del asociacionismo, la vertebración, la igualdad y la integración social en el medio rural.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 200.000 euros.</p>	<p>Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y empresas participadas por organismos públicos.</p>



Línea de ayudas n.º 4. Fomento del desarrollo local mediante la implementación de proyectos propios por parte de los Grupos de Desarrollo Rural.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
4.1. Operaciones destinadas a la elaboración y difusión de estudios, planes y programas que favorezcan y contribuyan al desarrollo local.	Elaboración y diseño de estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas que contribuyan al desarrollo local. Difusión y divulgación de los resultados de los estudios, diagnósticos, análisis, planes y programas diseñados en el marco de esta Tipología.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 50.000 euros.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.
4.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la capacitación en el medio rural.	Organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación de profesionales y para el fomento del emprendimiento en el medio rural. Organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación de la población sobre aspectos vinculados al desarrollo social, a la conservación y a la mejora de la calidad de vida en el medio rural.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 50.000 euros.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.
4.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información, sensibilización y promoción que contribuyan al conocimiento del territorio.	Organización, desarrollo y participación en actividades de promoción, información y sensibilización destinadas a difundir las características, recursos y potencialidades de la Zona Rural Leader, así como para promover el conocimiento de esta.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 50.000 euros.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.
4.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración que contribuyan a difundir experiencias que favorezcan el desarrollo local.	Organización y desarrollo de actividades de demostración relacionadas con el desarrollo local. Difusión y divulgación de las actividades de demostración y de sus resultados, desarrolladas de conformidad con lo establecido en el punto anterior.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 50.000 euros.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
<p>4.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de herramientas de apoyo al desarrollo local.</p>	<p>Dotación, creación, adaptación y mejora de herramientas de apoyo al desarrollo local.</p>	<p>No productivo.</p>	<p>Porcentaje de ayuda: 100% - Cuantía máxima de ayuda: 50.000 euros.</p>	<p>Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.</p>



Línea de ayudas n.º 5. Actividades de cooperación Leader.



Tipología de operaciones subvencionables	Resumen de operaciones subvencionables	Carácter de las operaciones	Porcentaje y/o cuantía máxima de ayuda	Personas beneficiarias
5.1. Operaciones destinadas a la preparación y ejecución de Actividades de Cooperación Leader.	Preparación y ejecución de Actividades de Cooperación Leader que tengan por objeto la creación de la capacidad de construir o de transferir conocimientos y/o experiencias, a través de métodos integrales de desarrollo local comunes a varios territorios.	No productivo.	Porcentaje de ayuda: 100%.	Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.



